

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1637-2022

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES
CELEBRADA EL VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE 2022. SE DA INICIO A LA SESIÓN
VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

Dr. Ronald Álvarez González, Vicepresidente	Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte	M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
Dr. Julio César Calvo Alvarado	MAE. Sonia Acuña Acuña
Dra. Lady Meléndez Rodríguez	

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

M.Sc. Francisco Sancho Mora, Presidente

INVITADAS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.
Licda. Marchessi Bogantes Fallas, Coordinadora de la Secretaría del Consejo Nacional de Acreditación.

INVITADOS ESPECIALES

MBA. Andrea Arroyo Matamoros, Directora, División de Servicios de Apoyo a la Gestión.
M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, Gestor Financiero, División de Servicios de Apoyo a la Gestión.
M.Sc. Diana Alfaro León, Talento Humano, División de Servicios de Apoyo a la Gestión.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación.**

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales en el tanto se defina el espacio físico y se resuelva el equipo técnico que reúna las condiciones para sesionar presencialmente en el CONARE.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1637.

Dr. Ronald Álvarez González:

Buenos días. Vamos a empezar la sesión 1637 del día de hoy. Sometemos la aprobación de la agenda para el día de hoy, los que estén de acuerdo por manifestarlo.
Se aprueba la agenda 1637 de manera unánime.

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1636. 2. Revisión y aprobación del acta 1635. 3. Informes. 4. Modificación presupuestaria N°10 de 2022. 5. Concurso Abierto CA-03-2022 Gestor de Información, División de Evaluación y Acreditación. 6. Plan Anual de la Auditoría Interna 2023 del SINAES. 7. Modificación de agenda. 8. Propuesta de reformulación del reglamento de afiliación de instituciones de educación superior al SINAES. 9. Análisis del concepto de acreditación institucional en el reglamento de afiliación de instituciones de educación superior al SINAES. 10. Aprobación del reglamento de afiliación de instituciones de educación superior al SINAES. 11. Elaboración del procedimiento del trámite de denuncias a que hace referencia el Reglamento de Afiliación. 12. Análisis de la Propuesta del Reglamento de CONESUP y su relación con SINAES.

Artículo 2. Revisión y aprobación del acta 1636.

Dr. Ronald Álvarez González:

Sometemos a comentarios la aprobación del acta 1636, si alguien tiene algún comentario. Si no hay comentarios, entonces sometemos a votación el acta 1636. Los que estén de acuerdo, por favor manifestarlo.
Se aprueba el acta 1636 de manera unánime.

Artículo 3. Informes.

De la Vicepresidencia:

Dr. Ronald Álvarez González, informa que:

1. Les quiero informar sobre el avance del nombramiento del sustituto de don Julio. Bueno, han pasado algunas cosas que es importante que todos conozcamos. Se recibió una transcripción de acuerdo del Consejo de CONARE, en donde se nos informa, básicamente lo siguiente “Designar al señor Marvin Segura Trejos, Coordinador de la Carrera de Electromecánica de la Universidad Técnica Nacional, portador de la cédula de Identidad 401550158, como representante de CONARE ante el Consejo Nacional de Acreditación. Acuerdo firme. Al señor Segura se le puede localizar el teléfono 2435-5000, extensión 1243 o al correo electrónico msegura@utn.ac.cr.

Dado que notamos que, en el mismo informe se nos dice que él es Coordinador de la Carrera de Electromecánica de la Universidad Técnica Nacional, analizamos la situación y se le envió un comunicado a don Rodrigo Arias como Presidente de CONARE, en donde le hicimos ver el artículo 10 del reglamento del SINAES, y le dijimos que, en el artículo 10 “Los miembros del Consejo no podrán desempeñar simultáneamente cargo de Rector o Decano en ninguna de las instituciones de educación superior universitaria del país, ni formar parte de sus órganos directivos o entes administradores. Quienes se encuentren en tal condición perderán automáticamente su condición de consejales. Además, los miembros del Consejo podrán ser removidos de sus cargos por acuerdo unánime de las universidades públicas o privadas, según el caso, adscritas al SINAES cuando exista incumplimiento comprobado de los deberes que le correspondan ante él. En este caso, se nombrará a un sustituto por lo que resta del nombramiento”.

Ante la situación previamente indicada de la manera más atenta, SINAES solicita al CONARE considerar dicha condición que establece la ley sobre el cargo a desempeñar, y que en caso de que, el mismo no se le aplique esta norma, indicarlo mediante oficio justificando la procedencia. Cabe recalcar que, para el SINAES es contar con el quórum estructural es de vital importancia para la continuidad de nuestra gestión, por lo que agradecemos mucho la atención a la presente.

Se envió copia de este oficio a don Francisco, a doña Laura y a don Eduardo Sibaja, que es el Director del CONARE. Luego, doña Laura se comunicó con don Eduardo y con don Gastón, que es el Asesor Legal del CONARE, y don Eduardo le dijo a doña Laura que iba a darle prioridad a este punto, para incorporarlo en la sesión del día de hoy. El CONARE se reúne el martes a las 4:00 de la tarde, por lo que no tendremos noticias hasta mañana sobre este punto.

Creo que era importante que estuviéramos todos informados de las gestiones que hemos hecho y de la situación que esto significa para para nosotros. Parece que la persona nombrada no cumpliría con los requisitos para esto, y el apuro es que, el CONARE tiene sus sesiones y vamos a ver si pueden resolverse o nos justifican el nombramiento. Eso era lo que quería informarles al respecto de esta situación. Entonces, si alguno de los miembros tiene algo que mencionar.

Dr. Julio Calvo Alvarado:

¡Qué lamentable que no tuvieran claro ese detalle! Tengo mis dudas de la capacidad de reacción de CONARE. O sea, hoy ellos tienen una agenda, reciben el informe, tendría que ser la otra semana, y bueno, no sé si la UTN tendrá capacidad de reacción de buscar a un sustituto para traerlo la otra semana, que sería la última mía. Yo lo que sugiero es de que hablen con Eduardo Sibaja para hoy mismo, decirles que si hay algún recurso de que a mí se me prorrogue el tiempo. O sea, yo renuncié y aún más, ya fue aceptada por el órgano que me nombra, pero puede haber algún recurso que Gastón lo busque en donde ellos mismos digan que ante la situación me prorrogan a mí el nombramiento, no sé hasta enero será, darles un chance de que se arreglen; pero ahí, yo tendría que correr a aceptar esa prórroga. Entonces, si ellos están de acuerdo en algo así, tendrías que

hablar con Gastón y debería ser pronto, pues que me avisen y yo mando una aceptación de la prórroga. Me parece que es un recurso legal viable, pero bueno, que Kattia nos diga, porque no le veo solución en estos momentos.

Dr. Ronald Álvarez González:

Me parece importante tomar en cuenta esa sugerencia.

MAE. Sonia Acuña Acuña:

A eso me iba a referir yo, si existía alguna posibilidad de que Julio pudiera, bueno, en el caso ya de su situación personal, prorrogar un poquito más y darles tiempo, porque yo tengo entendido que, eso es una condición que no se puede levantar, aunque ellos la justifiquen, yo creo que es injustificable, porque a todas luces no aplica.

Entonces a eso me iba a referir yo, pero bueno, si existiera esa posibilidad sería genial. Esperemos, habría que correr un poco para ver si es factible. Eso sería.

El Ing. Walter Bolaños Quesada, ingresa a las 9:08 a.m.

De los Miembros:

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Anteriormente, cuando subió el tema de actividad ordinaria, que es un tema que sí aplica al menos en este momento, para las tareas esenciales que tienen que ver con contrataciones para procesos de acreditación. Se nos explica que, la DEA no utiliza esta figura en los procesos de contratación. Entonces, yo me quedé con la duda de por qué no se echa mano precisamente de esta posibilidad de contratación directa sin tener que pasar por el SICOP, si las contrataciones de la DEA pueden asignarse al tema de actividad ordinaria. Y lo otro, si con este tema de actividad ordinaria de contrataciones por parte de la DEA, hay alguna facilidad para la contratación de los pares nacionales que pudiera ser más factible que todos los requisitos de SICOP que son los que nos están impidiendo el nombramiento de los pares nacionales. Gracias.

Dr. Ronald Álvarez González:

Un par de cosas. Seguramente, ustedes han visto las noticias alrededor del inicio de la ley que obliga a la administración pública y que empieza a regir a partir del 1 de diciembre, de que todas las contrataciones tienen que ser realizadas a través del SICOP. A mí, me quedó la duda de si esa ley nos obliga ya a que todas las contrataciones y compras por nuestra parte ya las tendríamos que canalizar y ya ahí no tendríamos la posibilidad que teníamos antes de actividad ordinaria y actividad no ordinaria. Eso me queda la duda, el Gobierno está presentando un recurso para retrasar la entrada en vigor de esa ley, y más bien, ahora que doña Lady lo menciona, me recordó que quería preguntar a Kattia y a Laura, ¿Cuáles eran las implicaciones para nosotros de la entrada en vigor de esa ley? Eso por un lado. Por otro lado, una cuestión de forma, yo estoy llevando el control de dar la palabra por medio del recurso que tiene TEAMS, entonces, yo lo que hago es que, cuando doy la palabra, cuando la persona empieza a hablar, yo le bajo la mano para que no se asusten de que se baja la mano sola. Pero es para llevar mejor el orden, porque aquí me va dando el orden de la palabra. Si alguien no está de acuerdo me avisa, perdón por haber tomado esa disposición así un poco impulsivamente.

M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén:

Es para informar que, ayer estuve en la sesión de entrega del certificado a la carrera de enfermería de la UCR, fue un acto muy emotivo y me acompañó Angélica. No hubo novedades y como siempre, muy bien organizado por parte de Julio. Gracias.

M.Sc. Laura Ramírez Saborío:

Buenos días a todos. Bueno, don Ronald, si usted me lo autoriza tal cual lo propuso don Julio, yo inmediatamente, un momentito puedo conversar con don Eduardo o con don Gastón para plantearles esta posibilidad, que me parece muy pertinente.

Sobre el tema de la nueva Ley de compras, dos temas importantes. Señalarles que SINAES desde el 2019 está con SICOP, todas las contrataciones que esta organización realiza en términos de servicios externos, lo hace a través de SICOP. Este es muy importante que ustedes lo tengan.

De acuerdo con la nueva Ley de Compras, y justamente Kattia está trabajando en un reglamento para esta nueva Ley de Compras y que pueda reglamentarse justamente el tema de la actividad ordinaria. La contratación de los evaluadores externos no se hace por SICOP sigue un procedimiento interno que nosotros justamente lo estamos revisando. Y justamente, es una gran oportunidad para que este proceso, que es una actividad ordinaria pueda reglamentarse. Yo sé que la sesión es grabada, pero la contratación de evaluadores externos, por ejemplo, para el año entrante que son casi 80 procesos, sería improcedente por SICOP. Esa fue una visualización que sí tuvimos desde el inicio y entonces se está trabajando en eso, no sé Kattia si usted puede dar un poquito más de detalles sobre lo que se está trabajando y si quiere aportar un poquito más sobre este tema de la actividad ordinaria, en el caso de los requisitos que planteaba doña Lady.

Licda. Kattia Mora Cordero:

Como dice doña Laura, en el 2019, cuando SINAES se separa, se incorpora la herramienta de SICOP, que antes no se manejaban las contrataciones por SICOP de todo lo que son los bienes y servicios institucionales. La parte de contratación de pares evaluadores se maneja por una forma híbrida, porque antes de esta nueva ley o por la ley vigente de contratación administrativa, se pueden llevar expedientes físicos no tienen que estar completamente en SICOP, entonces, se empezó a trabajar con las contrataciones de pares por la naturaleza de la forma en que se nombran, entonces, se nombraban por el REX, pero cuando ya se empezaba la contratación, si se pasaba toda la documentación y se tenía que cumplir con todos los pasos que venían en SICOP, pero eso se hacía en papel, no en la herramienta propia. Entonces, esa es una forma en que hemos venido trabajando. Eso nos obliga a que todo este proceso de contratación tiene que cumplir con todos los requisitos que dice SICOP. Cada una de las etapas que teníamos que pasar son las mismas que hace SICOP, y eso incluye los requisitos de la Caja y de todas estas otras formas obligatorias que tiene SICOP.

Con la entrada en vigencia de esta ley, porque esta ley fue aprobada a principio de año, nosotros sabíamos que a partir del 1 de diciembre empieza esta ley, se tuvo que analizar cuáles eran esos riesgos que tenía la institución, porque nosotros desde el mes de agosto de este año empezamos a hacer un piloto para ver si podíamos pasar la contratación de pares por medio de SICOP y hablamos con SICOP. Ellos nos empezaron a ayudar, porque ellos pretendían que también lo pasáramos para allá. Pero bueno, estos meses dio cuenta de que era imposible con los internacionales. Además, SICOP no tenía la capacidad para atendernos a nosotros. Entonces, tomando en cuenta que nosotros además tenemos ya por ley establecida que la actividad ordinaria es para los procesos de asociados a las contrataciones de los procesos de acreditación, estábamos primero pensando que todo se pasara para tener solo una herramienta. En vista de que, hicimos un piloto que no es favorable para la institución y que, el proceso de acreditación ya de por sí por ley está establecido como una actividad ordinaria, lo que estamos trabajando ahora es haciendo un reglamento. A la consulta doña Lady, ¿Por qué no se ha utilizado la actividad ordinaria? Es porque no ha habido un reglamento para que lo regule. Antes de antes de cualquier cosa tenía que haber el reglamento que no se había hecho. Entonces, ya se estableció un reglamento para poder trabajar a partir del próximo año la contratación de pares de forma paralela como un proceso especial, completamente separado de SICOP. Entonces, no nos aplica esa ley, del todo no nos va a aplicar esa ley.

Este reglamento tiene que establecer un procedimiento a lo interno, ya que cumpla con todas las características legales y esto incluye doña Lady, que con relación a los requisitos

de la Caja se va a pedir que puede estar un patrono pagando la Caja que no tiene ellos que ser trabajadores independientes, entonces, ahí hay una diferencia. Lo único que no hemos podido y que no se va a poder quitar es lo de la factura, porque definitivamente tiene que tener facturas para el pago, Ya eso yo lo vi con la gente de tesorería y dijeron no, o sea, tiene que tener una factura. Entonces, si se van a mejorar los requisitos para que los nacionales puedan trabajar sin problema, estamos buscando otras figuras ahí de convenios con las mismas universidades para que ellos incluso puedan prestarnos a los funcionarios dentro de sus periodos laborales. Esto sería a partir de la aprobación del reglamento que empezaría a regir a partir enero del 2023, porque es cuando empezamos con las contrataciones.

Entonces, SINAES tendría dos sistemas de contratación, una contratación especial y una contratación común o general, que es la que utiliza la ley de compras. Y efectivamente, como dice doña Laura, para la incorporación o los cambios que trae esta ley de compras, ya la proveeduría institucional está haciendo su trabajo de mejora de lineamientos, de reglamentos y todo lo que obliga esta nueva ley, además de que, la Contraloría ha dado capacitaciones a los proveedores y todo para hacer la transformación, porque es una transformación a nivel nacional.

Yo creo que, por ahí su comentario don Ronald, de que las instituciones no han podido definitivamente como poderse a ajustar a esta nueva normativa, entonces, por ahí está, pero nosotros sí estamos necesitados y urgentes de que esto empiece a regir nuestra contratación especial. Siempre tendría que empezar a regir a partir de enero para ya olvidarnos de todos aquellos requisitos de ley. Si nosotros establecer nuestra propia normativa, que por supuesto, no es como la queremos, tiene principios legales que hay que cumplir, idoneidad, transparencia, presupuesto y un control establecido no pueda dañar el procedimiento mismo, pero lo cierto es que, si vamos a cambiar y no nos va a afectar esta ley que es lo más importante.

Dr. Ronald Álvarez González:

Perfecto. Muchas gracias, Kattia. Creo que queda claro, no sé si hay algún otro comentario en la parte de informes de los miembros, si no pasamos a informes de la dirección.

M.Sc. Laura Ramírez Saborío:

No tengo informes, gracias.

Artículo 4 . Modificación presupuestaria N°10 de 2022.

Dr. Ronald Álvarez González:

Pasamos entonces, al punto 4 que sería el tema de modificación presupuestaria número 10 del año. Aquí seguramente nos va a acompañar Andrea y Pablo.

La MBA. Andrea Arroyo Matamoros y el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, ingresan a las 9:22 a.m.

M.Sc. Laura Ramírez Saborío:

Don Ronald, si gusta empezamos. Ya casi Andrea se une con nosotros.

Dr. Ronald Álvarez González:

No sé doña Laura, si usted quiere hacer alguna introducción.

M.Sc. Laura Ramírez Saborío:

Pablo que de una vez haga el detalle de la modificación.

Dr. Ronald Álvarez González:

Adelante Pablo con el detalle.

M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez:

Muchas gracias, don Ronald. Esta sería la décima modificación presupuestaria. Como ustedes recordarán, habíamos hecho una modificación en el reglamento para que se

podieran hacer hasta 12 modificaciones en el año, por ende, esta ya sería una de las últimas. Creo que, habría una posibilidad de que quede una número 11 para terminar de hacer ajustes en lo que es el cierre del año. Voy a presentar los datos sobre esta décima modificación presupuestaria.

Como les indica, esta es la décima modificación presupuestaria del año. En total, el movimiento entre partidas alcanza el monto de 11.629.000 colones y las afectaciones están en las partidas de remuneraciones, servicios, materiales y suministros y transferencias. Aquí podemos ver el resumen de los movimientos que se hacen, remuneraciones lo totalizo dado que, como ustedes sabrán hay cuentas tanto de salarios base, como todo lo que tiene que ver a la Caja y demás, que ya es una segregación muy específica. Todo lo que son servicios, materiales que en total 773.000 colones están aumentando y transferencias corrientes que va dirigida puntualmente a lo que son prestaciones. Ya yéndose en el detalle, lo que corresponde a remuneraciones, que son 3.191.000 colones en aumento y 4 millones en disminuciones, este monto está equivocado, esto de los 11 millones es el total. Este movimiento en remuneraciones se da por dos vías. Primero que todo, tenemos la sustitución de una plaza por régimen compuesto a una plaza por régimen de salario único, puntualmente, lo que es la Secretaría de Actas. Entonces, ustedes sabrán que, ya normalmente en esas plazas la partida de salario base es mucho más alta que un salario compuesto, donde se distribuyen los diferentes beneficios que tienen esas plazas, por lo que hay que ser un nuevo equilibrio en esta partida. Además, dado la revisión y el seguimiento que se hace mensual junto al área Talento Humano, se detectan algunas diferencias menores en realidad entre lo proyectado y lo que se está ejecutando, este movimiento ya dejaría las partidas 100% de lo que se ejecutaría. Y sí quiero aclarar como ustedes ya saben y como es sabido, habría montos que todavía quedarían sobrando, por decirlo de alguna forma, y esto motivado a las plazas que no se contrataron según la proyección que se tenían en setiembre - agosto, agosto - setiembre, sobre todo por la plaza de la INDEIN. Entonces, ahí hay montos que están disponibles y debido a esa no contrataciones van a estar disponibles ahora al finalizar el periodo.

Otra partida que va ligada a ese tema de remuneraciones que se afecta y lo voy a detallar más adelante, es la de transferencias, debido al recorte presupuestario por todo el tema de la autoridad presupuestaria y la Contraloría General, se decidió que la plaza de asistente al Registro Expertos sería nombramiento hasta diciembre, por ende, se tiene que hacer la modificación para el pago de lo que son prestaciones legales por este periodo de tres o cuatro meses, si no me equivoco, para esta persona que en este momento está contratada y está desempeñando esta labor, pero se liquidará en el mes de diciembre y originalmente estaba considerado inclusive para el otro año. Entonces, esa es otra parte ligada a ese tema de remuneraciones.

Con respecto a los a la partida de servicios y detallando lo que son aumentos. Tenemos un aumento en la partida de información, eso por la publicación de reglamentos pendientes en el Diario Oficial La Gaceta. Aproximadamente, se tiene proyectado o estimado entre 4 y 5 reglamentos por publicar en el diario.

También tenemos actividades de capacitación, y aquí, hay un movimiento que disminuye y que aumenta. La parte de disminución es por disponibles en actividad de la Cátedra con todo el tipo de cambio y de más hubo una menor ejecución, por el pago de los honorarios del expositor de la cartera, por ende, se está disponiendo de esos recursos, y a la vez, se aumenta por unas actividades de capacitación que están proyectando el área Talento Humano, actividades grupales, pero que están en el fase de formulación. Lo estimado sería ejecutarlos en este año.

Con respecto a mantenimiento de sistemas de información, se está aumentando debido a los recortes que tuvimos que hacer para el período 2023, se está buscando hacer mejoras en el Sistema de información Contable Administrativo, mejoras que van dirigidas a la fase

de contratación de evaluadores por todo el régimen de procesos de contratación ordinarios, algunas mejoras en un tema de planillas y talento humano menor, pero que se están ejecutando en el sistema, entonces, es necesario hacer esa modificación para no tener ningún problema.

En cuanto a disminución, se recortan las partidas de alquiler de equipo, puntualmente, lo que tiene que ver con kilometraje y pago de gasolina, ya se atendería lo pendiente por medio de transporte público o contratación de alguna empresa. Por ende, este dinero se está disponiendo. Sobrantes de la partida de seguros, estos seguros se pagan en el mes de marzo aproximadamente, entonces, había disponibles que podíamos optar. Lo de actividades de capacitación que ya mencioné, corresponde a lo de la Cátedra. Y otros servicios de gestión de apoyo, que está ligado a los proyectos que tuvimos que eliminar o posponer de parte de la División de Servicios de Apoyo, se vieron afectadas nuevamente por el recorte para el presupuesto 2023. Eran proyectos que iniciaban en el 2022, pero todavía trascendían durante el otro periodo y por las limitaciones ya conocidas tuvimos que disponer de estos proyectos, por ende, había una disponibilidad de recursos a utilizar. Materiales y suministros de oficina, esto va dirigido puntualmente a adquisición de productos de cartón, cajas para archivo y resmas de papel para libros de actas y demás, además de compra de suministros en tintas y tóner para los equipos que dispone la institución en ese momento. Por último, lo que son las transferencias, que ya lo mencioné son las prestaciones legales para la liquidación de la Asistente del Registro de Expensas, que se llevará a cabo en el mes de diciembre.

A grandes rasgos, esa es la modificación presupuestaria. No sé si tienen alguna duda. Muchas gracias.

Dr. Ronald Álvarez González:

Si hay algún comentario, le estaba dando el saludo a Andrea, que no la habíamos saludado antes. No sé Andrea, si tiene algún comentario adicional.

MBA. Andrea Arroyo Matamoros:

No, muchas gracias. Agradecerles este espacio para ver la modificación presupuestaria número 10 con prácticamente los últimos ajustes del año. Ya estamos en el cierre total de todo lo que son compras y gestiones, el calendario de compra cerró el viernes pasado, esta semana estamos tramitando unas últimas solicitudes. Tenemos que hacer una compra que viene ligada acá también de tintas y abasteciendo todo lo que son recursos para el otro año que tenemos, pues escasez presupuestaria. Entonces, tener en papelería, en cajas, en todo lo que vayamos a necesitar para el otro año, poder gestionar y no tener que impactar el presupuesto del otro año. Pero básicamente, sería esto, cualquier consulta que tengan con relación a la modificación o cualquier otro tema con todo gusto.

Dr. Ronald Álvarez González:

Muchas gracias. Yo solo tengo una duda, Pablo. En ese rubro de disminución de remuneraciones, entonces, ¿Cuál sería la cifra que queda? Porque nos dijo que ahí había un error y como tenemos que aprobar la modificación, tendríamos que corregir ese punto.

M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez:

En el insumo está correcto don Ronald, en total hay un aumento por 3.191.000 y una disminución de 4.029.000 colones. Pero, en el insumo presentado al Consejo es correcto el monto.

Dr. Ronald Álvarez González:

Es que vi que decía 11 millones, ¿Es la presentación que está mal? Está bien, perfecto. Yo leí el detalle del insumo, pero no recuerdo esa cifra, entonces, por eso me quedó la duda. Entonces, si está correcto, podemos someterlo a aprobación. Si no hay ningún comentario, sometemos la modificación presupuestaria número diez a aprobación. Los que estén de acuerdo, favor manifestar.

Los 7 miembros votan a favor.

Perfecto. Muchas gracias, entonces, a Pablo y Andrea por la presentación y siempre bienvenidos para cuando necesiten participar en el Consejo, aquí los estaremos recibiendo con mucho gusto.

Se conoce el insumo técnico con respecto a la décima modificación presupuestaria correspondiente al periodo 2022.

CONSIDERANDO QUE:

1. Según lo establecido en el Reglamento de Presupuesto del SINAES en el artículo 20, “De los niveles de aprobación de las modificaciones presupuestarias”, las modificaciones presupuestarias de la partida de remuneraciones serán aprobadas por el Consejo Nacional de Acreditación, además aquellas modificaciones presupuestarias que impliquen movimientos presupuestarios entre programas.
2. Se debe ajustar el contenido presupuestario de las partidas de remuneraciones, servicios y materiales y suministros y transferencias corrientes. La modificación presupuestaria número diez, corresponde a once millones seiscientos veintinueve mil seiscientos diez colones con cincuenta y tres céntimos (¢11,629,610.53).

SE ACUERDA

1. Autorizar la modificación presupuestaria número diez, por la suma de once millones seiscientos veintinueve mil seiscientos diez colones con cincuenta y tres céntimos (¢11,629,610.53).
2. Solicitar a la Dirección ejecutiva y a la División de Servicios de Apoyo a la Gestión, realizar los trámites pertinentes ante la Contraloría General de la República y el Ministerio de Hacienda (Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria) en relación con la modificación presupuestaria número diez.

Votación unánime.

La MBA. Andrea Arroyo Matamoros y el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, se retiran a las 9:34 a.m.

Artículo 5. Concurso Abierto CA-03-2022 Gestor de Información, División de Evaluación y Acreditación.

Dr. Ronald Álvarez González:

Aquí, le pediría a doña Laura que nos haga la introducción y no sé si nos va a acompañar a alguien para este proceso.

M.Sc. Laura Ramírez Saborío:

Muchas gracias, don Ronald. Nada más para hacer un barrido de antecedentes, ustedes recuerdan, bueno, este puesto tuvo una revisión del perfil, el cual el Consejo aprobó. Este puesto lo había ocupado Sandy Cascante, si ustedes lo recuerdan. Luego, ella renunció. Y ha habido una sustitución en este puesto. Se llevó a cabo todo el proceso de contratación desde el reclutamiento, se hacen un análisis de quiénes cumplen esos requisitos, experiencias, grados académicos, competencias. Ahí participaron 22 personas, de esas 22 personas, 4 personas pasaron a la prueba técnica. Esta prueba técnica es una herramienta que demuestra el conocimiento que posee la persona para el puesto que se está eligiendo, y esta prueba es lo que se denomina desde recursos humanos, una prueba que es excluyente, es decir, aunque hayan llegado 4 personas no pasan la prueba, pues no continúan el proceso. Eso es básicamente. De estas 4 personas, solamente una aprobó la prueba. Esa es la introducción, don Ronald, a mí si me parece importante, dada la importancia que tiene este puesto para SINAES que incorporemos a Diana, que es la parte técnica, que haga un breve recorrido y caso que ustedes tengan alguna duda, por favor la podamos aclarar con ella.

Dr. Ronald Álvarez González:

Sí, por favor, que nos acompañe Diana.

La M.Sc. Diana Alfaro León, ingresa a las 9:37 a.m.

Dr. Ronald Álvarez González:

Sí, por favor, que nos acompañe. Buenos días, Diana. Bienvenida a la sesión del Consejo. Estamos viendo el punto en la agenda que tiene que ver con el concurso abierto del Gestor de información de la División de Evaluación y Acreditación. Doña Laura ya nos hizo una introducción de en qué consistió a grandes rasgos el proceso y nos gustaría que usted nos haga una presentación un poco para conocer detalles. Ya nosotros tenemos el insumo y lo hemos leído, para que usted nos oriente en términos generales, cómo se llevó a cabo y cuáles son los aspectos más relevantes de este proceso. Adelante, Diana.

M.Sc. Diana Alfaro León:

Claro que sí. Muchísimas gracias por la invitación para poder conversar del tema y un gusto saludarlos a todos. Comentarles con este proceso de Gestor de Información me gustaría iniciar recordando que es una posición vacante ya antigua, o sea, es una plaza probada en SINAES que tiene más de 10 años de estar ocupada, no es una posición nueva. Quedó vacante porque la funcionaria que lo ocupaba duró en esa posición como 7 años, renunció a SINAES, entonces, ese fue el motivo de realizar el concurso abierto de acuerdo con lo que nos indica nuestro Reglamento Autónomo, que cuando hay una plaza vacante hacemos el concurso abierto. En el concurso abierto pueden participar personas externas y personal interno. En la publicación se recibieron 22 oferentes, de éstos, sólo una persona era interna, el resto eran externos. En ese proceso de recepción de atestados iniciamos con el proceso de reclutamiento, donde el validar quienes cumplen con los requisitos.

Algo importante de que esos requisitos, también están aprobados en el Manual de Cargos y que, el procedimiento de reclutamiento y selección lo ejecutamos de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Autónomo y en nuestro procedimiento interno de reclutamiento y selección. Los pasos, todo ha sido igual siempre en todos los procedimientos desde el 2019, este no tiene ninguna variación. Entonces, me senté en conjunto con la jefatura del área que es Angélica Cordero, revisamos los 22 oferentes, únicamente 4 cumplían con los requisitos, después, de tener estos 4 siguió la prueba técnica, que es la segunda etapa. Esta segunda etapa es primordial y fundamental desde la parte técnica en un proceso de reclutamiento, porque ¿Cómo nos aseguramos de que una persona tiene el conocimiento y la experiencia? Porque en el currículum pueden poner "Yo sé Excel avanzado y soy peo", el currículum aguanta todo lo que se le coloque, pero, únicamente, con una prueba técnica nos aseguramos de que realmente la persona conozca lo que la institución requiere y en esta plaza es fundamental el manejo del Excel porque es el día a día del cargo, la gestión de la información. Entonces, la prueba técnica fue diseñada en conjunto con la Directora. También, obtuvimos datos de la compañera que se fue, que renunció de CONARE, la base de datos que ella manejaba, a partir de eso, montamos la prueba técnica. De los 4 oferentes que fueron citados a la prueba técnica, únicamente llegaron 3, uno ese mismo día, nos envió el comunicado que no iba a participar porque ya le había salido otra oportunidad. Entonces, de esos 3 únicamente pasó una persona la prueba técnica. Siempre en el proceso de reclutamiento y selección es un filtro importante como les dije en la prueba técnica, los que no superan la prueba técnica ya no continúan en la etapa, porque la institución ocupa a alguien que conozca y tenga la experiencia, inclusive este tema de prueba técnica viene a ser reforzada en la Ley de Empleo Público, de que es la herramienta fundamental y una herramienta excluyente, un filtro para los candidatos finalistas. Entonces, al pasar únicamente una persona, lo que continúa de acuerdo al Reglamento Autónomo fue la entrevista. La entrevista es realizada por parte de la Comisión de Nombramientos. Esta comisión está nombrada por el Presidente del Consejo o un representante que el que él indique, en este caso, nos acompañó doña Marta, está la Dirección ejecutiva, estuvo doña Laura en entrevista y la jefatura del área que fue

Angélica quien estuvo en la entrevista. Se completa también una guía de entrevista, tiene su propia su puntuación y se da el puntaje final para ese informe, es el insumo que ya que ya ustedes revisaron. Entonces, es la única persona que pasó la prueba técnica y que fue entrevistada. Básicamente, ese fue el proceso.

Dr. Ronald Álvarez González:

Muchas gracias, Diana. Creo que está claro, junto con el informe creo que uno tiene una buena idea.

M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén:

Bueno, yo participé en la entrevista y quiero hacer algunas observaciones porque la oferente es una persona dinámica, es muy transparente, se ve una persona con un gran interés por estudiar, motivada para seguir estudiando, pero ella no tiene formación para el puesto. Figúrense ustedes que, ella no es estadística, no tiene formación en computación o en sistemas de información. Ahí, el perfil señala que debe establecer indicadores de gestión, tampoco tiene formación en evaluación. Entonces, yo creo que este Consejo debe ponderar si quiere una persona experta que brinde información rápido, efectiva para la toma de decisiones o entrenar y capacitar a una muchacha que tiene muy buena disposición porque lo tengo que decir así, es excelente, pero no tiene formación.

Fíjense ustedes que la persona que lleva todo este caso en la Universidad de Costa Rica, y perdonen que ponga ese ejemplo, porque ese es el que conozco es Lorena Kikut, es estadística. A Lorena usted le pide un dato en cualquier lado en que esté, inmediatamente, te despliega hasta las estadísticas inferenciales que son mínimas para tomar una decisión, porque nos dan los comportamientos, las probabilidades y resulta ser que Ella, la oferente no tiene formación en eso. Ella es muy buena para el puesto en que estaba como asistente, no sé si de Andrea o de Diana, no recuerdo. Ahí tiene un buen desempeño y ella debe formarse. Ella debe tener experiencia en estos temas para poder ser una persona que pueda brindar los aportes que el SINAES requiere. Entonces, que el Consejo decida si quiere contratar una persona para formarla y que hay que mandarla a capacitar de inmediato. Y no son cursos, no es que estoy estudiando un curso de dibujo o un curso de diseño computacional para hacer gráficos, no, es formarse en una carrera de grado para tener la expertise en el puesto. Ahora, también pregunto lo siguiente, porque yo sé que el puesto es de Gestor de la Información, pero desconozco, si ese puesto da para que sea ocupado por una persona estadística, que sería lo ideal o una persona formada en evaluación o una persona formada en la parte de sistemas de información. Si el salario da para eso, lo pregunto porque no lo sé, porque Ella no tiene la formación y eso se lo tengo que decir. Ella es una excelente persona. A mí las calidades humanas de Ella me convencen, pero la formación no la tiene y eso es una decisión que el Consejo debe tener teniendo toda la información al respecto. Gracias.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Yo quisiera que tuviéramos mucho cuidado en relación con las descripciones de los requisitos contractuales con respecto a los perfiles que tiene el puesto, o sea, estar seguros de que empatan 1 a 1 una cosa con la otra, porque si no podríamos tener esos problemas que menciona doña Marta, por ejemplo, aquí dice "Indispensable el conocimiento y la experiencia en Excel avanzado, manejo de bases de datos, Sharepoint, elaboración de informes y análisis de datos". Y no sé, si esto cubre, por ejemplo, esto que doña Marta está mencionando, pero si lo cubre la persona que está de oferente, pues, entonces tendríamos que asumir que sí lo tiene, porque eso es lo que estamos definiendo que son los requisitos del puesto. Tal vez, entonces fue que, en el momento de establecer los requisitos no se contemplaron todos los aspectos del perfil o se necesita algo más básico que lo que doña Marta está mencionando, no sé.

En general yo quería llamar la atención sobre varios puntos, esto porque sin entrar en detalle, dado que, es un informe que recibimos de manera confidencial. Yo quería

mencionar que recibimos recomendaciones por parte de la Auditoría Interna en relación con los procesos de contratación, y dentro de esas recomendaciones que recibimos del Auditor Interno está, por ejemplo, lo que es tomar en cuenta la decisión administrativa previamente a pasar por todo el proceso. Y también, nos aclara el Auditor que lo que es la oferta de bienes y el cartel no sustituyen de ninguna manera lo que es la decisión administrativa, que es parte de la Ley de Contratación Administrativa, y que, además, define que la organización o la institución está en capacidad financiera de asumir un puesto de esta naturaleza.

Entonces, a mí me entra una duda porque me parece, según por lo que dicen, por dónde va el proceso de contratación que este proceso inició desde antes a que se aprobara el presupuesto, entonces, ¿Cómo dentro de la decisión administrativa yo podía confirmar que la organización contaba con las bases financieras para asumir esta plaza si aún no se había aprobado el presupuesto cuando se inicia con el proceso? Esa es una duda que tengo y también, si se incluyó, porque no está por lo menos dentro de los insumos que se nos sumaron al análisis de este punto en el drive, ese tema de la decisión administrativa previo al proceso.

Lo otro es que, dentro de los requisitos para poder identificar la idoneidad del oferente, a mí me preocupa que siempre seamos muy ajustados o muy específicos, entonces, por eso no tengamos la oferta amplia que deberíamos tener. En este caso, yo recordando a doña Sonia, que me aclaraba en uno de los procesos, por qué es que, por ejemplo, los profesionales en administración comúnmente pasan del bachillerato a la maestría, porque son personas que pueden ser contratadas fácilmente, por lo tanto, no son proclives a hacer una licenciatura. Entonces, ¿Por qué no se incluyó, por ejemplo, la maestría o decir puede ser bachiller, licenciado o master en tal y tal cosa? Esto con el fin de poder evitar después, en caso de que surja una persona con una maestría que lo acredite para poder participar en que no sea malinterpretado como que es que no se está cumpliendo con los términos contractuales o con las cláusulas contractuales, si la persona no contaba con una licenciatura. Me parece que, eso es una ausencia dentro del cartel.

Después, yo quisiera saber si tenemos muy claro y si se comunicaron con toda claridad las razones técnicas por las cuáles no se contrataron otros oferentes que no cumplieron con algunos requisitos para que sea solo esta persona la que quedó al final, porque son muchos oferentes, o sea de 22 que solo haya una persona que cumple, pues no es que sea imposible, pero sí es raro que, dentro de tantos oferentes, solo al final quede una única persona que cumpla con todos los requisitos. También que, dentro de los análisis que se hacen en el insumo de cuáles fueron las bases que se tomaron en cuenta para seguir el procedimiento, en ningún momento se menciona la Ley de Contratación Administrativa, que me parece que, debería de aparecer ahí, de cuáles fueron esos pasos que se tomaron en cuenta precisamente también en este proceso. Y esto lo digo porque, no quisiera que, si aprobamos esta contratación, se sumara también a que se haya hecho con algunos defectos de contratación dentro del proceso a otros sobre los cuales se nos está llamando la atención por parte de la de la Auditoría. Muchas gracias.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Yo iba a hacer una consulta, pero con el planteamiento o la explicación que hace doña Marta se me aclara en parte la consulta que iba a hacer, y también, escuchando a doña Lady. A mí me llamó la atención que en el resultado de la prueba que se le hace a esta persona, en el caso del requisito académico que tiene un tope de 20% se califica con la mitad, o sea, se califica con un 10%. Cuando leo los requisitos establecidos en el cartel se menciona que, la formación académica es bachiller o licenciatura en el área de la especialidad. Leyendo el currículum de esta persona es bachiller en Administración de Empresas y está cursando en estos momentos una licenciatura. Entonces, por ahí me parecería que no hay un incumplimiento porque cumple eso. No sé si el no darle esos otros

10 puntos tiene que ver con lo que plantea doña Marta, en el sentido de experiencia más específica en otros casos como el tema de estadística y algunos otros.

Sí me llama la atención cuando leo los requisitos de la contratación es que, no se es muy claro en el tema de la estadística, no se menciona en el cartel. Entonces, uno podría pensar que a la hora de analizar las capacidades que tienen los candidatos eso no es tan importante. Aunque podría decirse que cuando se habla control de indicadores, interpretación y análisis de la información, pues eso básicamente es estadístico, pero no se menciona claramente. Entonces, a mí sí me queda esa duda. Eso fue lo que más me llamó la atención, porque sinceramente, la calificación final de esta candidata no es muy alta, es un 76%. Entonces, pues es claro, como bien dice doña Marta, que hay que ser conscientes de que si se contrata a esta persona hay que hacer un trabajo fuerte para ponerla al día en aquellas áreas en las que se considere que debiera tener más formación y más capacitación. Las otras preguntas que hace doña Lady, tal vez, Diana podría referirse a ellas. Muchísimas gracias.

M.Sc. Laura Ramírez Saborío:

Yo sé que Diana va a entrar en el detalle. Tal vez, si quisiera señalar un par de cosas. Hay que hacer una diferencia entre los procesos de contratación administrativa que se hacen por medio de SICOP, que fue lo que yo expliqué al inicio, donde se requiere un cartel y esas son todas las contrataciones externas que realiza la institución. Lo que ustedes están analizando aquí es un proceso de selección de personal que se hace por medio de un concurso abierto, que para eso existe el Reglamento Autónomo de Trabajo y todas las fases de contratación para el personal interno. Entonces, tal vez esa sí es una aclaración que me parece importante, creo que también, Kattia y Diana puede profundizar en esto. Entonces, una cosa es cuando se construye un cartel para hacer una contratación de un producto específico a lo externo, y que ahí, nosotros recurrimos justamente a SICOP, y que efectivamente, SINAES ha desarrollado, un conocimiento que no tenía antes, porque SINAES no participaba de eso y en todo caso, quien hacía esas contrataciones era CONARE, esto es de data reciente en el SINAES. Así es como funcionan los carteles y eso tiene todo un requerimiento hasta que finalmente se adjudica y se desarrolla el producto. Lo que estamos hablando es de un concurso abierto, de una funcionaria, de un puesto que ha existido por 10 años en esta institución, que tiene un perfil cuyo perfil vino a este Consejo y el Consejo lo aprobó, y que, justamente, Diana puede entrar en el detalle del cumplimiento de los requisitos de los candidatos y de esta persona.

Yo creo, Gerardo, que esto último que usted señala también tiene una explicación, bueno, yo creo que Diana lo va a detallar ahí, y es que, justamente el requisito dice bachillerato o licenciatura y esta persona tiene un bachillerato universitario, entonces, esa esa característica que dice bachillerato o licenciatura hace que obviamente, la licenciatura puntúe más, aunque esta persona bueno, está terminando. Sí creo que, es muy importante señalar que este proceso se ha hecho con toda rigurosidad, es un proceso que está blindado, es un proceso en el que Diana, Andrea y Angélica como parte interesada se ha revisado con todo detalle y recordar que es un puesto que ha cumplido en su sustitución con las funciones que se requiere, incluidas solicitudes que este mismo Consejo ha realizado el puesto de gestión de información.

Bueno eso a mi parte, yo pienso que Diana podría también aclarar o profundizar en algunos elementos.

Tal vez, lo último es que, presupuestariamente esta plaza ya existe, entonces presupuestariamente sí ha tenido los recursos específicos para para el puesto. Pero, sí es muy importante que ustedes recuerden la diferencia entre una contratación externa y cuando nos referimos a la contratación de funcionarios de planta de la institución.

M.Sc. Diana Alfaro León:

Bueno, ya doña Laura aclaró varias de las consultas. Yo también, sí quiero reforzar que Talento Humano, nosotros lo que vemos es el personal interno, funcionarios directamente de nuestra planilla. Entonces, Talento Humano nos regimos por el Reglamento Autónomo de Trabajo, no nos regimos ni tomamos en cuenta la Ley de Contratación Administrativa, ya que, lo que vemos es administración interna del SINAES. Igual como dijo doña Laura, en tema presupuestario, sí está aprobada esta plaza desde años anteriores, entonces, cuenta con el salario de todo este año que fue aprobado en el presupuesto del año pasado. También, quisiera dando respuesta a los que consultaron en el tema de los requisitos. Yo sí quisiera hacer un resumen, porque como muchos entraron después, yo sí recuerdo un poco a que estaba don Walter, don Gerardo y doña Sonia, cuando doña Milena, la consultora que realizó el Manual de Puestos, el trabajo que ella hizo fue la aprobación de los perfiles de puestos en conjunto con los miembros del Consejo. Ahí fue donde se definieron los requisitos, entonces, desde Talento humano cuando vamos a publicar una vacante, jamás inventarnos requisitos, sino que, son los ya aprobados por ustedes. Entonces, depende de la categoría de un puesto, los puestos que estén en una misma categoría son los mismos, el mismo grado académico. Yo no puedo ponerle a uno que solo quiero que tenga maestría al otro solo el bachillerato, si están dentro de la misma categoría. Entonces, en este fue aprobado bachillerato o licenciatura. En la rúbrica de valoración, los porcentajes, precisamente es bachillerato un 10% y licenciatura un 20, porque como se da la opción de que participe bachiller o licenciado, obviamente, el que es licenciado va a tener el puntaje más alto. Entonces, por eso don Gerardo, es que esta persona tiene un 10%. Ella no es la única que cumplió con los requisitos básicos, fueron 4, pero de esos 4 había varios con el 20% que sí tenían la licenciatura, lo que pasa que no pasaron la prueba técnica, no tenían ese código, ese conocimiento específico que queríamos evaluar que lo leyó doña Lady, el Excel, el Sharepoint, el análisis de datos fue lo que validamos en la prueba técnica. Y esas 3 personas en Excel estaban muy básicos.

Entonces, en los requisitos aprobados para este puesto, específicamente, la formación académica del bachillerato o licenciatura se pide en administración, economía, Ingeniería industrial, no está estadística, entonces, esta persona sí cumple con la formación y la disciplina solicita en el perfil del puesto. Eso sí, yo quiero asegurárselo siempre, desde Talento humano somos muy minuciosos, muy detallistas con el proceso de reclutamiento y nos aseguramos que, la persona que va a la prueba técnica o a la entrevista cumpla con los requisitos. Jamás nosotros vamos a dejar pasar a alguien que no cumple los requisitos. Muchas gracias, Diana.

Licda. Kattia Mora Cordero:

Dos cosas muy importantes desde la parte legal. La Administración Pública tiene dos formas de dotar servicios o necesidades institucionales. En la primera es dotar de personal administrativo de la institución, este es un proceso que se lleva a cabo mediante los procesos de reclutamiento y selección de personal, los cuales, tienen características específicas, porque deben de contar con un manual o un perfil aprobado previamente. No se puede contratar a alguien si no existe la necesidad de la plaza, un perfil aprobado, las características del puesto. Todo tiene que ser eso previo. Además, esa contratación se rige por los reglamentos internos de trabajo, que en este caso en nosotros se llama Reglamento Autónomo de Trabajo, se rige por el Código de Trabajo en la Administración Pública por las disposiciones que también establece el Servicio Civil, y también, hay una un capítulo del Reglamento de Control Interno que establece todo lo que tiene que ser de personal, que tiene que ver con la idoneidad. Pero lo cierto es que, no se puede contratar a nadie si previamente no está probada la necesidad del puesto, el perfil y todas las características del cargo, eso es algo indispensable.

En el caso particular de este puesto ya tenemos la necesidad desde hace 10 años, tenemos el perfil del puesto y todos los requisitos previos para poder sacar a un concurso y hacer esa contratación.

Esa contratación, posiblemente, las características del puesto, a pesar de que, pueda ser similar, no es idéntico o no es el puesto que tiene la Universidad Costa Rica, si se puede hacer esa comparación, pareciera que es otro el perfil de ese puesto.

Ahora, otra de la forma de adquirir servicios a la institución es por medio de lo que regula la Ley de Contratación Administrativa, que a partir del 1 de diciembre se llama Ley General de Compras. Esta ley que es específica para contratar proveedores, no son de ninguna manera funcionarios. Cuando tenemos personal, el personal se puede denominar funcionario, personal, empleado o servidor público. Y esas personas, la la institución o el patrono tiene la obligación de pagarle el seguro, de darle todas las garantías sociales y laborales que establece el país. Cuando se contrata por medio de la Ley de Contratación Administrativa es un proveedor que ofrece un servicio, para que se pueda contratar, primero tiene que haber una necesidad por medio de una decisión administrativa, tiene que haber presupuesto previo que se tiene que establecer para poder contratar, y la contratación se hace basándose en todos los lineamientos que establece o los requisitos que establece la Ley General de Contratación Administrativa. Y estas personas nunca van a ser funcionarios, nunca van a ser empleados, nunca van a ser colaboradores o servidores. Ellos no van a tener nunca los privilegios que tiene un personal o un servidor público. Ellos tienen que, tener sus propios seguros, tiene que tener facturas, lo que ofrecen es un servicio y se les llama proveedores o contratistas. Pero, además, algo muy importante no es por un plazo indeterminado, tiene que ser un plazo fijo, el producto que entrega es en una fecha.

Todas las recomendaciones y todas las auditorías que nos han hecho últimamente, el Auditor es para los proveedores, es para las contrataciones que se hacen a partir de la reglamentación que establece la Ley de Contratación Administrativa, que es completamente diferente a la que es el régimen salarial laboral, que es para dotar a la institución de personal, que, además, es por tiempo indeterminado usualmente, y tiene ya todas esas características. Entonces, eso es muy importante, que se haga la diferencia.

Si queremos similar un poco a los procedimientos, podríamos decir que, en este caso en particular, como es una plaza que ya está establecida, que tiene más de 10 años, en el presupuesto siempre viene caminando esa plaza. La única forma de que ya no se presupueste es que la eliminen, la saquen de la estructura orgánica de la institución.

Entonces, si se elimina, ya no se necesita, hay que justificar, porque siempre hay que justificar porque se elimina algo, o se incluye algo. O si hay que eliminarla, es decir, que ya no se necesita, que la institución no la requiere o hay que transformarla para que así se le pueda dotar otra vez del presupuesto. Pero esta plaza, por ser una plaza fija a rastra, o sea, todos los años automáticamente ya tiene el presupuesto establecido. Eso es así, porque esa es una obligación, si no lo hace, pues estaría incumpliendo con el contrato y colaborador o el funcionario podría demandar a la institución por no preverle ese salario.

En este caso particular, aunque la compañera haya renunciado, siempre ha estado sustituida esa plaza, porque es una plaza que se necesita, entonces, el presupuesto siempre ha estado, o sea, nunca se ha dejado de contar con él, ni tampoco, ha sobrado ese dinero como para que se diga que se tenía que establecer. Entonces, esas son las diferencias que quería hacer desde lo legal, verdad, ya técnicamente, pues tendrán sus procedimientos para determinar quién es idóneo, cuál es el perfil que debe cumplir y todo lo demás, pero ya eso es técnico. Gracias.

M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén:

Pues estadísticas sí está, porque dice carrera afín a las ciencias sociales y la estadística es una ciencia social. A mí me preocupa el perfil, como lo señalaron aquí anteriormente, el Gestor de Información, obvio que, tiene que ser un estadístico, porque es el que tiene que

manejar todos los datos institucionales y hacer la producción de gráficos, cuadros, mantener la información al día es esencial. Yo a la oferente se lo pregunté. Todo lo que les estoy diciendo se lo pregunté a Ella. Ella está totalmente comprometida con seguir estudiando y seguir preparándose, eso se los puedo asegurar que Ella tiene ese interés, pero que Ella tiene formación en eso, no lo tiene. Yo quiero preguntarle a doña Kattia si los perfiles tienen debilidades ¿Cuál es el procedimiento para corregirlos y remozarlos? Porque algunos deberán cambiarse también conforme va cambiando el contexto nacional. Gracias. Ing. Walter Bolaños Quesada:

Buenos días a todos. Les saludo hasta ahora porque ingresé tardíamente y para no interrumpir la sesión que estaba en curso no les saludé en ese momento.

Yo siempre tuve esas dudas de la estadística para este puesto, porque me parece que son importantes. Sin embargo, el perfil está definido como nos dice Diana y fue definido hace ya bastante tiempo, no dudo que, en ese momento asesoró muchísimo la persona que renunció que tenía bastantes años de experiencia en el puesto y que lo hacía muy bien. Todo ingeniero lleva cursos de estadística, al menos 2, los industriales llevan más. Los administradores llevan también cursos de estadística y de manera que, es muy posible que la recomendación para definir ese perfil de ese puesto toma en cuenta todas esas cosas. De modo que, obviamente, la experiencia es importante y esta muchacha si ha ejercido de alguna manera ese puesto, aunque sea por un período menor, quizá le ha favorecido. A veces la práctica es tan o más importante que los cursos que uno lleva si no tiene práctica en eso. Por otro lado, si hemos cumplido legalmente como es claro y con todos los reglamentos que tenemos, y esa persona ha cumplido con el 100%, muy a pesar de que la nota no es la más alta. Pues, yo diría que, por lo menos yo haría mi voto a favor, porque de otro modo, obviamente, nos veremos en algún asunto legal contra esa persona. Si en el futuro se considera que es bueno cambiar el perfil, pues se hará, pero ese fue el que se publicó, ese es el compromiso nuestro como Consejo. Entonces, yo estaría dispuesto a que se habilite a esa persona. Gracias.

MAE. Sonia Acuña Acuña:

En realidad todo se llevó como tenía que ser acorde con nuestro reglamento, el perfil es ese, la persona mostró la destreza técnica requerida. Yo estoy lista para votar a favor de este nombramiento, básicamente. Y si, en algún momento consideramos que hay que cambiar el perfil, pues se hará el proceso, porque específicamente estadístico, o sea, en cualquiera de esos puestos que viene ahí, hay estadística, pero no como carrera ya propiamente estadística. Si más adelante consideramos eso, pues lo haríamos, pero por lo pronto esto es lo que tenemos y considero que el proceso fue bien llevado a cabo.

Dr. Ronald Álvarez González:

Yo quiero aquí tomar un poquito la palabra y más o menos en la misma línea de doña Sonia y don Walter. Yo revisé el procedimiento que se siguió y está apegado a la definición del puesto. Lo tengo aquí abierto, hay una parte en donde se habla de los requisitos dice formación académica, bachiller o licenciatura en el área de la especialidad relacionada con las funciones principales del puesto. Disciplinas, administración, economía, ingeniería industrial o carrera afín a Ciencias Sociales. Experiencia laboral, ahí dice al menos 3 años de experiencia en labores relativas al cargo e incorporación al colegio respectivo, y dice, indispensable el conocimiento y la experiencia en Excel Avanzado, manejo de bases de datos, Sharepoint, elaboración de informes y análisis de datos, que esto fue evaluado en la prueba técnica, además, dice deseable pero no está incluido en lo indispensable, manejo de datos con R y Power Automate. Esas 2 herramientas finales son como las más especializadas en un análisis más profundo estadístico, pero dice deseable. Entonces, si uno se pone a ver el proceso que se siguió, pues a mí, me parece que se cumplió. La duda que a mí me quedaría es qué pasaría si nosotros ya en este punto, cuando nos han presentado un proceso bien ajustado a las características del puesto, se hizo de manera

adecuada y no lo aprobamos porque decimos que no cumple con el perfil cuando sí lo está cumpliendo, ¿Qué consecuencias podría tener eso? A mí me parece que, las observaciones de doña Marta son fundamentales. A mí me parece que, ella lo planteó muy bien en el sentido de si aprobamos a esta persona, pues la vamos a tener que poner en una formación intensiva, yendo hacia el ideal que muy bien describió doña Marta. A mí me parece que, de mi parte, yo sí estaría dispuesto a probarlo, pero si tenemos que darle la capacitación a la persona que se apruebe para que afinen más sus capacidades en el área que tenemos. Esas dos herramientas, R y Power Automate son muy importantes. Yo diría que, ahí ya tenemos una línea hacia donde ella se puede orientar. No sé si alguien más quiere participar, sino someteremos a votación la aprobación de este nombramiento.

Licda. Marchessi Bogantes Fallas:

Solo una parte de procedimiento, los invitados no forman parte de la votación. En caso de que, decidan someter a votación el tema.

Dr. Ronald Álvarez González:

Perdón, yo tenía un error de procedimiento. Yo no sé si ya estamos los que podemos votar. M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén:

Es para recordar a la Presidencia que cuando se discute el tema no deben haber funcionarios que no sean los que estrictamente participan en la sesión, porque eso se nos olvida muy a menudo.

Dr. Ronald Álvarez González:

Tiene razón, gracias doña Marta, y gracias a Marchessi por recordarme el error de procedimiento. Bueno, entonces no se Diana, si tiene algo más que agregar para continuar entonces con el procedimiento.

M.Sc. Diana Alfaro León:

No, agradecerles mucho. Las consultas considero que fueron evacuadas y estamos para servirles. Que tengan un buen día. Hasta luego.

La M.Sc. Diana Alfaro León, se retira a las 10:22 a.m.

Dr. Ronald Álvarez González:

Sí, definitivamente ese es un error de procedimiento que tengo tomar en cuenta, porque definitivamente, debe de haber una discusión solo dentro del Consejo. Tomo nota.

Bien, creo que, ahora sí, ya estamos listos para aprobar el nombramiento o improbarlo. Los que estén a favor de aprobarlo, por favor manifestarlo en este momento.

De los 7 miembros presentes, 6 votan a favor de nombrar a la Bachiller. Priscilla Zamora Peña en el puesto de Gestor de Información.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén se abstiene de la votación del nombramiento del puesto.

Se conoce el insumo técnico con respecto al Concurso Abierto CA-03-2022 Gestor de Información, División de Evaluación y Acreditación.

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.
2. De acuerdo con la Ley 8256, para cumplir con sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional.

3. En el acta de la sesión 1321-2019 celebrada por el Consejo Nacional de Acreditación el 31 de mayo de 2019, se aprobó el Manual de Puestos del SINAES, en el cual se establece el puesto de Gestor de Información.
4. En el presupuesto del SINAES, para el período 2022, está contemplado el contenido presupuestario correspondiente.
5. De acuerdo con el artículo 7 del Reglamento Autónomo de Trabajo del SINAES, para el llenado de las plazas respectivas se dispone la realización de un concurso.
6. El artículo 8 del Reglamento Autónomo de Trabajo del SINAES establece que los concursos los organizará el encargado del Proceso de Gestión de Talento Humano y los candidatos serán valorados por la Comisión de Nombramientos, que presentará una terna o candidatos al Consejo Nacional de Acreditación para el nombramiento respectivo. Esta Comisión estará integrada por la Presidencia del Consejo Nacional de Acreditación u otro miembro del Consejo en quien dicha Presidencia delegue su representación, por la Directora Ejecutiva y por la persona que ocupe el cargo de Jefe de la División respectiva.
7. La Comisión presenta a los señores miembros del Consejo Nacional de Acreditación, para su consideración, la información sobre la conclusión del proceso de selección para el cargo de Gestor de Información.
8. El presidente somete a votación para elegir nombrar a la persona en el cargo de Gestor de Información.

SE ACUERDA:

1. Nombrar a la Bach. Priscilla Zamora Peña, conforme a las condiciones establecidas, para ocupar el puesto de Gestor de Información, a partir del 1 de diciembre del 2022, considerando un periodo de prueba de tres meses, a partir del cual se valorará la ratificación del nombramiento.
2. Comunicar a la Directora Ejecutiva y a la Gestora de Talento Humano, el nombramiento de la Bach. Priscilla Zamora en la plaza de Profesional 1, para ocupar el puesto de Gestor de Información, para las gestiones correspondientes.
3. Comunicar a la persona elegida para el nombramiento, así como al resto de participantes en el proceso, el resultado de éste.

Votación: 6 votos a favor y una abstención por parte de la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén.

Artículo 6. Plan Anual de la Auditoría Interna 2023 del SINAES.

Dr. Ronald Álvarez González:

Pasamos ahora al siguiente punto que es el Plan anual de la Auditoría Interna. Entiendo que no hay presentación de parte de la Auditoría, es el insumo que conocemos. Es simplemente, es el conocimiento de la presentación del informe que nos hizo llegar el señor Auditor. ¿Es así, Laura, él no nos va a hacer ninguna presentación?.

M.Sc. Laura Ramírez Saborío:

Bueno, creo que es más Marchessi quien le puede indicar eso.

Licda. Marchessi Bogantes Fallas:

No, señor. Es de conocimiento de ustedes y él requiere el acuerdo para presentar el Plan de Trabajo en la Contraloría

Dr. Ronald Álvarez González:

Bueno, el documento nos lo fue entregado, como ustedes vieron, es bastante detallado en términos de cuáles son los recursos. Él menciona que, los recursos son las horas de trabajo del único funcionario que trabaja en la auditoría que sería él, el señor Auditor. Nos hace un recuento de las horas hábiles que tiene disponible para poder hacer los informes y cuánto va a dedicar a las diferentes tipo de estudios que él está planificando. Hay algunas horas

que ya tiene establecidas para capacitación, y también, menciona de algunos temas relacionados con limitaciones presupuestarias e incluso hace ver que, alguna de su capacitación la tendrá que canalizar hacia formación sin costo, además, hace el recuento de las horas que va a invertir para los diferentes estudios.

Hay algunos estudios de la parte de ejecución relacionados con revisión del avance del plan estratégico, con temas que tienen que ver con la parte de la administración y el apego a las normas establecidas. Y bueno, y la parte financiera, también, una horas que ya tiene establecidas para auditoría de la parte financiera.

A grandes rasgos eso es el el informe que él presente y el plan de trabajo. No sé si alguien tiene algún comentario sobre este documento.

Si no hay comentarios, entiendo que lo que tenemos que hacer es dar por recibido el informe, que eso es lo que él necesita.

Entonces, en este momento vamos a proceder a votar si damos por recibido el informe, los que estén de acuerdo, manifestarlo.

Los 6 miembros votan a favor.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Perdón, don Ronald. Es que no sé, si es más bien una aprobación de un plan de trabajo, no es dar por recibido un informe, porque él lo que está presentando es el plan de trabajo 2023.

Licda. Marchessi Bogantes Fallas:

Les puedo colocar en el acuerdo dar por conocido, si gustan.

Dr. Ronald Álvarez González:

Es dar por conocido, sí.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Pero no es un informe, es un plan de trabajo.

Dr. Ronald Álvarez González:

Tiene razón doña Lady, es un plan de trabajo. Entonces, dar por conocido el plan de trabajo de la Auditoría. Así es como tenemos que aprobar este punto, de hecho, dice plan anual de auditoría interna. Entonces, se da por conocido el plan de trabajo de la auditoría.

Licda. Marchessi Bogantes Fallas:

Don Ronald, disculpe. Es que, me parece que solo registré 6 votos, de los 7 que están. ¿Todos están de acuerdo?

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Sí, yo estaba de acuerdo. Solo quería hacer esa aclaración. Gracias.

Los 7 miembros votan a favor del Plan Anual de la Auditoría Interna 2023 del SINAES.

Se conoce el insumo técnico con respecto al Plan Anual de la Auditoría Interna 2023 del SINAES.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Ley 8256, del 17 de mayo del 2002, reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), como órgano adscrito al Consejo Nacional de Rectores, con personería jurídica instrumental propio para la consecución de sus fines. Asimismo, la Ley 8798 del 16 de abril de 2010, fortaleció su financiamiento al disponerle de nuevas fuentes de recursos.
2. Mediante el oficio C-307-2017 del 15 de diciembre del 2017, la Procuraduría General de la República señaló que el SINAES cuenta con personería jurídica instrumental, que le confiere grado máximo de desconcentración del CONARE.
3. De acuerdo con la Ley 8256, para cumplir con sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional.

4. El artículo 4 del Reglamento Orgánico del SINAES, donde indica que: *“Para el cumplimiento de los objetivos y atribuciones que las leyes le asignan, el SINAES adopta la siguiente estructura: 1. Consejo Nacional de Acreditación, dependerán las siguientes unidades de apoyo y asesoría y Auditoría Interna.(...)”*.
5. Las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (NEAISP) emitidas por la Contraloría General de la República (CGR) mediante resolución R-DC-119-2009 del 16 de diciembre de 2009, establecen en su apartado 2.2.2 “Plan de Trabajo Anual”, lo siguiente *“el auditor interno y los funcionarios de la auditoría interna, según proceda, deben formular un plan de trabajo anual basado en la planificación estratégica.”*
6. De conformidad con las Normas, el Plan de Trabajo Anual debe ser conocido por el jerarca institucional y, posteriormente, remitido al Órgano Contralor por los medios que éste disponga.
7. El oficio SINAES-AI-060-2022 con fecha 15 de noviembre de 2022, presentado por parte del Lic. Alfredo Mata Acuña, Auditor Interno del SINAES en relación con el Plan Anual de la Auditoría Interna del año 2023.

SE ACUERDA:

1. Dar por conocido el Plan Anual de la Auditoría Interna 2023 del SINAES.
Votación Unánime.

Artículo 7. Modificación de agenda.

Dr. Ronald Álvarez González:

Pasamos al punto 7, que es la Propuesta de reformulación del reglamento de afiliación de instituciones de educación superior al SINAES.

Este es un punto que estamos retomando que, vimos en la sesión tras anterior y antes de que empezemos a intervenir sobre este tema, yo le quería pedir a doña Laura que nos informe de una conversación que ella tuvo con ellas tuvo con el Director Ejecutivo del CONESUP en relación con la gestión que hemos estado haciendo con respecto a la audiencia que este Consejo le pidió al Consejo del CONESUP. Ella tiene alguna información que me parece que es importante que conozcamos antes de empezar a tratar este tema. Doña Lady, si usted está de acuerdo, porque usted está en el orden de la palabra que doña Laura nos informe al respecto. Si no, usted tiene prioridad en el orden de la palabra.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Por supuesto que me encantaría escuchar lo que indica doña Laura. Pero lo que quería era más bien, es que olvidé hacerlo al inicio, proponer un cambio en la agenda que era invertir los puntos 6 y 7, con la intención de que aprobáramos o si alguien tiene alguna observación, sobre el Reglamento de Afiliación con la intención de que esto salga de una vez, y que, pueda la DEA dedicarse ya de lleno a hacer la guía relacionada con el manual, y ya descargar ese tema para dedicar todo el resto de la sesión con más amplitud a tratar el otro tema. Gracias.

Dr. Ronald Álvarez González:

Muchas gracias, doña Lady. Me parece que es prudente ese cambio. Lo sometemos a votación para cambiar el orden de la agenda y el punto 8 verlo antes del punto 7. Los que están de acuerdo en el cambio en favor, manifestarlo.

Los 7 miembros votan a favor del cambio de la agenda.

SE ACUERDA

1. Proceder con la modificación de agenda con el propósito de analizar primero la propuesta de reformulación del reglamento de afiliación de instituciones de educación superior al SINAES, y posteriormente, el análisis de la Propuesta del Reglamento de CONESUP y su relación con SINAES.

Votación unánime.

Artículo 8. Propuesta de reformulación del reglamento de afiliación de instituciones de educación superior al SINAES.

Dr. Ronald Álvarez González:

Entonces, procedemos a considerar la Propuesta Reformulación del Reglamento de Afiliación. Los que tengan algún comentario sobre este insumo que todos ya conocemos. Favor manifestarlo.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Yo en realidad, en general, me parece que el reglamento está bien y está claro, solamente, siento yo que habría que discutir los aspectos que están en color dentro del reglamento que es lo que faltaría de definición. Por lo demás, pues darlo por aprobado. Yo en relación con él primer punto, que es un punto que viene ahí marcado en amarillo en el artículo seis, que a lo que se refiere es presentar a la acreditación oficial la institución según las normas establecidas por el SINAES, a lo que se refiere precisamente, es a la acreditación institucional. Y dado que, todavía eso no lo tenemos definido y falta mucho por discutir al respecto, no quisiera que por un punto como este se retrasara toda la aprobación del reglamento. Entonces, me parece que sería lo mejor excluir por el momento, lo que tenga que ver con acreditación institucional de este reglamento, y posteriormente, cuando eso se apruebe, entonces, hacer un addendum en lugar de dejar un punto como este y otros que hacen referencia a lo mismo, y que, esto se preste para confundir también a las universidades de que pueden presentar este tipo de solicitudes de acreditación en este momento. Eso implica eliminar ese inciso b del artículo 6, que implica cambiar el inciso c de ese mismo artículo donde dice “Utilizar el distintivo del SINAES para la institución carrera o programa de posgrado oficialmente acreditados”, porque no tendríamos instituciones oficialmente acreditadas, entonces, eliminar solamente donde dice institución en ese punto c. Luego, el inciso d del artículo 8, que dice “Extender el uso del sello de acreditación oficial o mencionar la condición de institución, carrera o programa de postgrado oficialmente acreditado otras carreras, programas, institución, énfasis o sedes”. Ahí también, eliminar la palabra institución, en el inciso d del artículo 8. En ese caso.

Lo otro, en el artículo 7, que más bien tiene que ver con los deberes que tienen que cumplir los afiliados. Para mí, el punto g que está marcado con celeste debería dejarse que dice “Presentar acreditación oficial mediante la entrega del respectivo informe de autoevaluación, al menos una carrera o programa de posgrado durante los dos primeros años de afiliación. Esto lo que hace es extender a dos años el que las universidades afiliadas presenten una carrera y también, lo que hace es uniformar a las para universitarias que tenían un periodo más largo al respecto”. Pero entonces, es dejar una sola cláusula para todas las instituciones. Eso implicaría eliminar entonces el inciso h, que le daba 4 años a las universidades para presentar una carrera cuando se trataba de un programa de posgrado. Eso en relación con el artículo 7.

Luego, en relación con el artículo 11 que trata sobre el trámite de pérdida y retiro de afiliación. Hay una nota que dice de aprobarse este artículo, que es el artículo 11, se recomienda que, en paralelo, el Consejo instruya a la asesoría legal la elaboración del procedimiento de trámite de denuncias indicado, porque en el artículo 11 se menciona este procedimiento, pero al parecer todavía no existe. Entonces, habría que además de aprobar el reglamento, solicitar eso a la asesoría legal. Gracias.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Yo tengo una consulta y un comentario. La consulta tiene que ver, tal y como tengo entendido, se sacó del reglamento el monto del canon y lo que se establece es que existirá un canon. Tenemos otro criterio en donde el criterio establece mantener el canon de 4 millones y no sé si eso va a ser también discutido y aprobado como parte de este paquete,

porque, aunque no viene en el reglamento debe estar planteado. Y la pregunta es, entonces, si no va a quedar el monto en el en el reglamento. Yo particularmente, preferiría que no fuera así, porque si no, cada vez que modificamos o pensáramos en modificar tendríamos que modificar el reglamento, es mejor que quede como una decisión del Consejo y sea un asunto administrativo. Pero lo que quería mencionar es que, no nos olvidemos de que eso también debe ser parte de la aprobación para completar el paquete. Y el segundo comentario que tengo, me surge una duda con respecto a los programas de posgrado y la forma en que está establecido dentro del reglamento. El punto h dice "Acreditar con SINAES al menos una carrera o programas de posgrado al cumplirse 4 años de su afiliación". Y mi pregunta es, ¿Qué sucede con aquellas universidades que no tengan programas de posgrado? Que existen, bueno, lo digo porque en el caso de la Earth no tiene programas de posgrado y puede ser que haya algunas otras que no tengan carreras de posgrado. Entonces, cuando queda así pareciera que debiera ser en todos los en todos los casos. También, aparece el g, no sé, no me queda claro. No me queda claro si la forma en que está debiera aclararse de que en el caso que se tengan, presentarlas. Pero no sé si ustedes piensan igual. Me parece que esto podría entenderse como que se obliga a las universidades para mantenerse dentro de SINAES a que tengan que desarrollar programas de posgrado para tenerlos que presentar en ese plazo. Esos eran mis comentarios. Gracias. Dr. Ronald Álvarez González:

Me está recordando Marchessi, yo, la verdad no lo tenía claro que, para este tema de afiliación están convocados Denis, Juanita, Andrea y Kattia. No sé, qué les parece a ustedes si los invitamos para que ellos nos acompañen y nos hagan una presentación. Me parece que sería importante. Si están de acuerdo, aceptemos que ellos nos hagan una presentación, y tal vez, muchas de estas dudas que tenemos se nos puedan aclarar.

MAE. Sonia Acuña Acuña:

Me preocupa un poco el tiempo, vea la hora que es, y está el tema final que es un tema también bien importante. No significa que no quiera que ellos asistan para nada, jamás, básicamente, me preocupa el tiempo.

Dr. Ronald Álvarez González:

Si les parece, hagamos una cosa, terminamos de discutirlo entre nosotros y si tenemos algunas dudas que ellos nos puedan aclarar y los invitamos.

MAE. Sonia Acuña Acuña:

Me parece en el caso de las para universitarios, recuerden que se supone que no tenían canon de afiliación, ese era un tema que nosotros queríamos discutir, si eso lo íbamos a mantener así o no. La situación está presupuestaria, es difícil y es un tema que en algún momento surgió, si quedaban exentas o no del pago del canon.

Por un lado, de alguna manera por acá lo plantea muy claro de la causal de pérdida de la afiliación. Pero bueno, aquí lo podemos poner igual, o sea, que da igual, pero no lo hemos aplicado. Entonces yo creo que, lo podemos poner y me parece muy razonable, pero que lo apliquemos, porque aquí claramente habla de los 2 años posteriores a la fecha, que si no se ha recibido ninguna carrera pues queda automáticamente fuera. Tal vez es un tema que podríamos discutir, pero a mí me parece que, si lo ponemos que lo cumplamos, si no, mejor entonces no lo pongamos, A eso me refiero y a eso del canon. Lo del canon de las para universitarias también era un tema que íbamos a discutir si se le incluía ellos también, o no, como está ahorita, que ellos no pagana.

M.Sc. Laura Ramírez Saborío:

Sobre la primera observación que hace doña Lady, yo comprendo perfectamente el punto, tal vez ahí, no sé si más bien, Kattia nos ayuda, tengo claridad que, aunque por ley ya SINAES pueda hacer la acreditación institucional, no la estamos haciendo. Ese capítulo se refiere a los derechos que puedan tener, entiendo que podría generar confusión con las instituciones, pero no se Kattia, siendo que es potencial, y además no solo eso, sino que,

estamos en la obligación de ofrecerlo y no lo hemos hecho, si, efectivamente se quita y que cuando esté el procedimiento se incluya.

En realidad, eso es más una duda que me surge mientras están ustedes en la discusión. Este tema se ha presentado en otros momentos y por eso yo creo que, está bien lo que usted está señalando, aunque Juanita y Denis, yo les agradezco que tengan preparada una presentación, pues en caso de que ustedes tengan dudas lo dejen así.

Sobre el tema de lo que señala don Gerardo, efectivamente, en el inciso h lo que se dice es "Acreditar con SINAES al menos una carrera o programa de posgrado. Realmente, a mí me preocuparía la redacción, estos son procesos voluntarios. Lo que usted sí dice que podría aclararse es si esas instituciones tienen posgrados, pero tampoco podríamos decirle nosotros a ellos que tienen que venir con posgrados, porque de todas maneras el inciso h sí hace referencia a la carrera o posgrado al cumplirse 4 años de afiliación. Es decir, si la carrera tiene solamente el grado, pues tendría que cumplir esos esos 4 años.

Don Gerardo, yo estoy de acuerdo con usted en que el tema del canon no aparezca, porque incluso ahí ustedes podrían variarse ese monto, en este momento, son esos 4 millones para las universidades, y también, tendría que aclararse que en el caso de las para universidades o no se les cobraría o se les cobraría un monto diferenciado. Entonces, tal vez, Kattia si usted nos ayuda con ese tema de acreditación institucional para ver cómo lo resolvemos. Yo coincido con doña Sonia, en este momento, hay instituciones que no han presentado carreras y no hemos aplicado ese artículo, porque eso sacar a la universidad de ser afiliada nuestra, y yo creo que, el interés de SINAES es que estén afiliadas con nosotros. Entonces, yo creo que es muy adecuado lo que dice doña Sonia, o sea, si se va a proceder de esa manera y si el Consejo está de acuerdo en que si no cumple de oficio esa institución salga del sistema. Yo creo que eso es un balance que ustedes tendrían que hacer.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Sólo aclarar que, si nosotros aprobamos el punto g de ese artículo 7 que se refiere a los posgrados, habría que eliminar el h y el i, tal vez, se podría agregar lo que indica don Gerardo de presentar a acreditación oficial mediante la entrega del respectivo informe de autoevaluación al menos una carrera o programa de posgrado durante los 2 primeros años de afiliación, en caso de que la universidad cuente con este nivel académico. Solamente.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Leyendo el nuevamente los incisos g y el h, yo no sé si el espíritu de la redacción es que, quien lo redacta hace una diferenciación llamando carreras a los que son de pregrado y programas a los que son de posgrado, porque uno podría entender de que ahí están incluidos todos, pero no está claro, porque si eso es así, no hay ningún problema, porque puede ser uno u otro, porque puede presentar un posgrado de primero antes de presentar un pregrado. Yo creo que con eso se resolvería al menos mi duda si dejamos claro que ahí es uno u otro, dependiendo de lo que se tenga.

A mí me parece muy bien, el hecho de extender el tiempo por lo menos a 2 años. Eso podría eliminar de alguna forma la presión que puedan tener las universidades por presentar programas, como lo discutimos en una sesión anterior, con un programa que me imagino que la universidad o la carrera se vio presionado a presentarlo aun sabiendo de que no estaba en las mejores condiciones, porque si no se le decía el año. Al dar más tiempo pueden estar totalmente seguros de que el proceso está bien.

Entonces, yo particularmente, si el tema es ese, si carreras se refiere a pregrado, si programas se refiere a posgrados, eso habría que aclararlo para que entonces incluya uno u otro.

Con respecto al canon estaríamos de acuerdo, pero lo que no estoy claro es si el reglamento, tal y como está redactado, está estableciendo que las parauniversitarias deban pagar un canon o que quede el reglamento así, que nosotros después, en un acuerdo

separado, decidimos que las carreras de universidades tienen un canon X y las para universitarias no lo tienen y no lo incluimos en el reglamento.

M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén:

Mi duda es muy concreta. ¿Qué pasa si una universidad tiene posgrados y no está interesada en acreditar carreras de posgrado con SINAES? ¿Mantiene su derecho? Eso lo pregunto, porque la Universidad de Costa Rica sólo tiene Administración Educativa de posgrado acreditada con SINAES y, durante mucho tiempo, estuvo sin ningún posgrado acreditado. Y como yo veo el inciso b del artículo 9, que dice “el incumplimiento comprobado del presente Reglamento en cualquiera de sus aspectos”, entonces, tendría que desafiliarse la UCR de inmediato. Si Administración Educativa pierde la acreditación o voluntariamente se retira, la Universidad de Costa Rica debe ser desafiliada de inmediato. Entonces, lo que no comprendo es si esa es la realidad, porque no sé si todas las universidades tienen posgrados acreditados, cuáles sí, y cuáles no, es un dato que yo no manejo en este momento y que me gustaría manejar, son estadísticas que me gustaría conocer. Gracias.

M.Sc. Laura Ramírez Saborío:

En realidad, si había dudas con lo que usted está señalando. Efectivamente, don Gerardo, desde la ley se utiliza el concepto de carrera para referirse a programas de grado y el concepto de programa para posgrado. Eso nada más para aclararlo. Si tendría ustedes que considerar la nota que se señala en el inciso h, donde dice “Acreditar con SINAES al menos una carrera, es decir, un programa de grado o un postgrado al cumplirse 4 años de su afiliación”. Ahí la nota dice, el Reglamento vigente establece como causal de pérdida de afiliación no obtener la acreditación de ninguna de la carrera dentro de los 2 años posteriores y para universidades indica 3 años. Ahí lo que se propone son 4 años, para que ustedes lo tengan claro.

En el inciso i dice “Someter a acreditación al menos una carrera o programa de posgrado nuevo cada 2 años a partir de cumplirse 4 años de afiliación”, y es muy importante, porque ahí la hay una nota para el Consejo donde dice, esta nota existe para las universidades categoría miembro pleno, esto es que tienen más de 3 programas con nosotros, salvo que, el cumplimiento es anual y no de cada 2 años. O sea, ahí se da una posibilidad para que sea cada 2 años. Y en esta propuesta, se incorporan las universidades y las universidades para que cumplan este requerimiento.

Sobre la observación que hace doña Marta, no sé si es un tema de interpretación, pero desde mi punto de vista no tendría por qué salirse a la Universidad de Costa Rica, porque cumple con sus programas de grado, es decir, ellos están cumpliendo con lo que dice el reglamento, pero yo en realidad creo que es más una interpretación que Kattia nos podría aclarar, desde mi punto de vista no tendría por qué.

M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén:

Doña Laura, pero es el h y el i el que estoy viendo, que está en azul.

M.Sc. Laura Ramírez Saborío:

Yo me refiero a una observación que usted hace sobre el artículo 9, en el inciso b y usted dice que, si la Universidad de Costa Rica hay un incumplimiento comprobado del presente reglamento en cualquiera de sus aspectos, así lo entendí yo, que usted decía que, si la Universidad de Costa Rica solamente tenía un programa, no estaría cumpliendo, Entonces, yo lo que digo es que me parece que no aplica, es decir, es la Universidad de Costa Rica.

M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén:

Sí claro, no está cumpliendo el h ni el i. Hay una contradicción.

M.Sc. Laura Ramírez Saborío:

Bueno, por eso yo digo que yo si preferiría que Kattia se refiera a eso en ese caso.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Yo creo que el problema está con la mención de programas de posgrado, que es lo que viene a complicar el asunto. Yo entiendo que el g, el h y el i, lo que establecen son tiempos

para cosas diferentes. En el g se dice que, debe presentar informe de autoevaluación los primeros 2 años, ahí estamos ampliando un año más, porque ahora es un año presentarlo. En el que sigue dice, que debe tener acreditada en los 4 años, o sea, que el plazo de 4 años es para que presentó en los primeros 2 años y que durante los 2 años se pueda acreditar una carrera. Y el que sigue, establece que, cada 2 años debe presentar una carrera nueva.

Este es el último, a mí me preocupa, porque elimina de alguna forma el criterio que tienen las universidades de presentar o no presentar. Decimos que es voluntario, pero aquí ya les decimos que bueno, ya no es tan voluntario a partir de la primera acreditación, porque entonces, a partir de la primera acreditación ya se ve obligada a seguir presentando carreras. Y ese último, sí me preocupa. Cuando digo que el problema puede ser la mención de posgrado, yo estoy de acuerdo que pueden presentar el que quieran. Es más, puede haber universidades que solo presenten posgrados y no tenga ningún pregrado, y no veo ningún problema con que así sea. O, por lo contrario, que presenten solo pregrado y no presenten posgrados. Yo creo que eso es lo que está complicando, el hecho de que aparezca carrera o programa de posgrado puede entenderse que hay la obligación de presentar ambos, cuando lo que yo entiendo e interpreto porque así ha sido es que la universidad toma la decisión de presentar los programas que quiera, ya sean programas de grado o programas de posgrado. Entonces, me parece que es un asunto de redacción para aclarar si es así, o sea, nosotros le decimos a una universidad usted se afilia en los 2 primeros años, tal y como está planteado, tiene que presentar el informe de autoevaluación de algo, puede ser un pregrado o puede ser un posgrado. Y después, en los siguientes 2 años, ese mismo programa debiera ser acreditado. Eso se establece en el que sigue.

El i sí me preocupa, porque entonces, ahí ya le estamos coartando su derecho que tiene de decidir cuándo presenta o qué presenta, porque entonces lo estamos obligando a seguir presentando. Eso para mí es lo ideal. Lo ideal es que presenten la mayoría de sus carreras, pero de alguna forma ya no es tan cierto que el proceso de someterse a la acreditación es voluntario, sino que, ya por reglamento nosotros los estamos obligando a presentar una serie de programas cada 2 años, para lo cual, la universidad puede no estar preparada o puede no tener interés en hacerlo y puede quedarse con una sola, como hay varias o algunas universidades.

Entonces, resumiendo, me parece que el hecho de mezclar carreras o programas de posgrado puede estar confundiendo. Debíamos poner algo más genérico, presentar una carrera o un programa, pero quede claro de que, cualquiera de las dos cumple. Ya sea que presente un pregrado o que presente un posgrado está cumpliendo con el requisito de este reglamento, y revisar el último para ver si seguimos solicitando eso de cada 2 años de una nueva carrera.

Repito eso para mí lo ideal y ojalá pudiera ser todavía mejor, pero me parece que ahí ya estaríamos entrando en algo que va en contra de la decisión que puede tomar cada universidad. Gracias.

MAE. Sonia Acuña Acuña:

Es que yo veo que dice carrera o programa, no dice carrera y programa, entonces yo diría hagámoslo así, carrera de grado o programa de posgrado. Yo creo que no es redundante porque, bueno, aunque en el lenguaje se comprende que carrera es de grado, para que quede absolutamente claro, carrera de grado o programa de posgrado, y yo eliminaría ese último inciso i, efectivamente, es prácticamente obligatorio y esto dista de ser obligatorio. Yo creo que, con esto, solucionaríamos esa discusión. Gracias.

M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén:

Sí, estoy de acuerdo con doña Sonia en el h, y el i puede reñir con la autonomía universitaria de las universidades públicas, inmediatamente nos caen por ahí, porque nosotros no

podemos obligar a ninguna carrera acreditarse. Eso es totalmente voluntario y potestad de la universidad. Gracias.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Sólo por un asunto de orden y para no brincar de un lado al otro. Tal vez, resolver por partes si estamos de acuerdo, entonces, yo creo que si estamos de acuerdo en eliminarlo, por lo menos, en este momento, lo de institución del reglamento, entonces, que primero si estamos de acuerdo, eliminamos eso, y segundo, pasar a este tema de los posgrados que parece que es el segundo punto que está presentando algún nivel de discusión, pero en el que al parecer, ya estamos poniéndonos de acuerdo, en el que yo también estaría de acuerdo en dejar los puntos g y h y eliminar el i, y agregando esto que propone doña Sonia para mayor aclaración, lo que implicaría borrar las notas que aparecen al final del inciso i donde se intenta definir qué es una carrera o programa, pero que me parece que, más bien confunde. Gracias.

M.Sc. Laura Ramírez Saborío:

Yo quisiera que Kattia hiciera esa aclaración, finalmente, ustedes son los que deciden, pero sí que quede claro ahí, porque me parece que también obliga de alguna manera al SINAES a avanzar con el tema acreditación institucional que está como postergado. Pero bueno, nada más por si Kattia nos puede hacer esa aclaración.

Dr. Ronald Álvarez González:

La última intervención de doña Marta y le damos la palabra Kattia para que nos aclare, adelante doña Marta.

M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén:

En el h no sería también importante incluir lo de pregrado para las parauniversitarias.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

En ambos de acuerdo en el g y h.

M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén:

Pregrado.

MAE. Sonia Acuña Acuña:

Tienen razón.

Licda. Kattia Mora Cordero:

Importante indicar que el reglamento es una herramienta que lo que permite es regular las actividades y los procesos a los que está obligada la institución, y bueno, en este caso particular, nosotros tenemos la garantía que por lo menos no tiene que ir al Poder Ejecutivo, sino que ustedes pueden tomar esas decisiones a partir de lo que dice la ley.

Este Reglamento de Afiliación lo que permite es establecer esas reglas del juego, que tiene que tener la universidad y debe de conocer cuáles son sus derechos, sus obligaciones y cómo es qué va a hacer ese trámite. Además, nos obliga a nosotros también a cumplir, cuando nosotros estamos incluyendo ahí que tenemos como parte de nuestras obligaciones la acreditación institucional, entonces, estamos dándole cuenta a las instituciones que esa es una posibilidad de las que tiene, por ende, va en 2 vías, informarles a ellos que es una posibilidad que tienen, y la otra es, obligarnos a nosotros a continuar con ese camino procedimentarlo y establecer cuáles son las formas que se pueden llevar a cabo. Y así, en todo lo que tenga que ver con reglamentos, siempre va a haber esa obvia.

La obligación de la Administración de dar lo que dice el reglamento y la obligación de la otra parte que tiene que saber qué es lo que tiene y cómo lo debe de hacer.

En ese sentido, pues ustedes tienen que valorar efectivamente, como parte de las obligaciones, porque así lo dice la ley, lo deja incluido en el reglamento y tendría que la Administración ponerse a adoptar de todas las herramientas y los procedimientos internos para poder generar esa posibilidad que la puede reclamar la institución.

Con relación al canon, lo más importante que se establezca en el reglamento es la posibilidad de cobro y de pago de la institución, no así el monto, porque efectivamente,

habría que estar cambiándolo y esos cambios o esos montos se hacen vía acuerdo, como hacemos todos los que cada año se revisan los aranceles y todo lo que nosotros cobramos, entonces, se hace vía acuerdo y se puede incluir en carreras de universidades y parauniversidades, no necesariamente, que lo diga en el reglamento ni necesariamente tienen que ponerle el monto porque ustedes podrían decidir que no se le vaya a incluir en este momento, pero lo pueden dejar ya reglamentado, porque si en algún momento requieren de incluirlo, pues ya lo tienen todo reglamentado por ahí.

Lo mismo de la acreditación institucional, si no lo dejan aquí, después habría que hacer un reglamento para determinar cómo es que se va a hacer, y si se deja en este reglamento lo que hay que hacer es procedimentarlo que es lo que permite los reglamentos.

Con los cambios que ustedes están sugiriendo de los incisos, efectivamente, como lo dijo doña Sonia, en este tipo de reglamentación la “o” es excluyente, si dice “o” en el medio es o una cosa o la otra, entonces, así se debería de interpretar. Pero en todo caso, si ustedes consideran que hay deficiencia y que puede permitir una interpretación diferente a la que queremos dar en el reglamento, pues eso, hay que ponerle atención y cambiarle la redacción conforme lo han establecido.

Otra cosa importante que hay que analizar, esto es de la autonomía universitaria, pero el reglamento de afiliación lo que busca es no solo captar universidades, entonces, que haya un primer intento que es la afiliación, que se sientan parte de SINAES, y la otra es que, por medio de esa afiliación, ya estando adentro adquieran compromisos, entonces, esos compromisos devienen en que acrediten porque es nuestro interés, entonces, hay una suerte, efectivamente, que podría ser como de presión, pero sigue siendo voluntaria, pero si yo me afilio es porque el interés final es acreditar, y por medio del reglamento les decimos cómo puede llegar eso paulatinamente sin que sea la entrada directa acreditar. Entonces, afíliese, se aparte de nosotros y tienen un tiempo para hacerlo, porque es que no pueden estar aquí sin acreditarse, porque nuestra función es acreditar, entonces, también para que valoren eso desde lo que establece la ley. No sé si me queda algo por ahí.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Para Kattia, una pregunta nosotros podemos en este momento eliminar lo de institución del reglamento sin faltar al reglamento propiamente desde el punto de vista normativo y agregarlo posteriormente cuando sea necesario. Esto por cuanto a mí me parece que, dado que hay un acuerdo, esto no nos exceptúa de la obligación de tener que trabajarlo, aunque esté o no esté en el reglamento en este momento, y me parece que, dejarlo podría inducir a error a las universidades o a confusión, y no sólo eso, sino también a la imagen propiamente de la institución al poner nosotros algo en un reglamento que en este momento no podemos cumplir. Gracias.

M.Sc. Laura Ramírez Saborío:

Yo sí creo que es muy importante a propósito de esto que dice Kattia, bueno, acaba de decir una cosa que es fundamental, o sea, la función de SINAES es acreditar carreras, si se elimina el inciso i, es decir, yo tengo claridad que es voluntaria, pero al quitar ese inciso i, nosotros podríamos quedarnos para lo que resta de la vida del SINAES con los procesos que nosotros tenemos, porque esas carreras ya están ahí, pero no hay nada que en el reglamento le diga a las instituciones de educación superior que deben de estar incluyendo cada vez más procesos. Yo sé que eso es trabajo de nosotros, pero al quitar ese inciso i, lo que dice es someter a acreditación al menos una carrera de grado programa nuevo cada 2 años a partir del cumplimiento de su afiliación. Entonces, yo creo que es mi responsabilidad decirles a ustedes eso, porque podría ser entonces, que se flexibilice tanto el reglamento que digan bueno, no tenemos carreras acreditadas con SINAES, recuerden que nosotros tenemos ahora, además, un riesgo que es el tema de las acreditaciones internacionales. Entonces, tal como lo señala Kattia, si esa es nuestra misión, pues que tengan ustedes en cuenta eso como miembros del Consejo.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Yo obviamente, estoy de acuerdo con que nuestra misión debe ser fomentar que la mayoría de las carreras estén acreditadas. Pero, me preocuparía que, se acrediten solamente por cumplir con un reglamento y no que comiencen a acreditarse porque realmente la universidad entiende la importancia de la acreditación y lo ha puesto dentro de sus programas. Yo creo que nuestra misión es seguir haciendo todos nuestros esfuerzos para que las universidades tengan la cantidad mayor de carreras acreditadas. Yo tengo un problema y el problema que yo veo es que vean que en este momento no hemos sido capaces de implementar lo que está establecido, y sabemos que hay carreras que están incumpliendo con el primer requisito que es tener una carrera acreditada en el primer año, los primeros dos años, y sabiéndolo, porque lo sabemos, no es algo que no lo sepamos, no hemos entonces cumplido con lo que el reglamento establece que es que la universidad pierde ese derecho que tiene con nosotros. Yo lo que diría entonces es que, si va a quedar ese punto i entonces de que sepamos de que lo vamos a cumplir, entonces, todas las carreras, las que sean que no cumplan ese punto i entonces perderán eso.

Mi punto es que, nosotros debemos buscar por otros mecanismos de que las universidades estén acreditando carreras, pero no a través de un reglamento, está bien el primero, porque bueno, si se someten y si ingresan es porque tienen interés en acreditarse al menos una carrera, pero por reglamento establecer que deben ser cada 2 años y que el mismo reglamento diga que el incumplimiento de cualquiera de estos puntos significa que la universidad pierde su derecho. Entonces, seamos claros que si lo aprobamos así, vamos a tener que tener automáticamente un sistema que nos diga, ya pasaron 4 años, 2 años, esta carrera se va. Ese es el punto.

Yo no creo que esa deba ser la manera de que la universidad acredite carreras. Creo que, debe ser un convencimiento de que las universidades tienen de la importancia de la acreditación, pero no que se haga para vía decreto y que seamos nosotros los que estemos haciendo esas obligaciones. Eso es ese es el comentario que quiero hacer. Gracias.

MAE.Sonia Acuña Acuña:

A eso voy yo. O sea, si lo incluimos, hay que cumplirlo. Vuelvo a lo mismo, si no, entonces para qué lo vamos a dejar ahí Otra es que, le incluyéramos lo siguiente “Si así lo considera la universidad o carrera someter a acreditación cada...” Le quitamos un poco la obligatoriedad, pero de alguna manera le decimos que esperamos que someta un programa nuevo cada 2 años a partir de cumplirse 4 años. Entonces, no lo quitamos por completo, pero le decimos que esperamos que eso se dé. Para no eliminar por completo, pero tampoco dejarlo como está. No sé, ¿Cómo lo ven ustedes?

M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén:

Es que el problema no está en si lo hago obligatorio o no, el problema está en cuáles son los réditos que le da una acreditación a las carreras y a los profesionales que se gradúan de estas carreras, porque yo no les puedo decir cuál es el rédito para una carrera de posgrado de acreditarse con SINAES, si institucionalmente tienen más interés en acreditarse con agencias internacionales que le permita al estudiante y a los docentes la movilidad, porque andan en busca de eso, de movilidad, andar por el mundo, intercambiar con otras universidades, leer otros programas, llevar cursos en otras unidades en otras universidades. Pero ¿Cómo? Si nosotros no tenemos ese vínculo internacional, nosotros no tenemos convenio con Brasil, que es donde estudia mucha gente, con Argentina, Chile, con México, Canadá, Estados Unidos, con agencias que nos permitan esa movilidad cuando las carreras están acreditadas. Eso, por un lado, y lo otro se refiere al Servicio Civil y sus ventajas para posgrados acreditados, porque me lo han dicho. ¿Cuál es la ventaja de estar con SINAES? ¿Por qué nosotros escogemos ACAP y no SINAES? Así nos dicen. Entonces, considero que es más bien una revisión al interior del SINAES para mejorar esos

esos réditos que tiene la acreditación para una carrera de posgrado y para una carrera de grado. Más que hacerlo obligatorio o no me parece. Gracias.

Ing. Walter Quesada Bolaños:

Yo creo que nosotros de ninguna manera debemos de tratar de obligar a ninguna universidad, no importa que sea pública o sea privada a acreditarse. Eso debe ser voluntad de las universidades y motivación nuestra. O sea, nosotros debemos hacer un esfuerzo para convencerlos de ello. Claro que es muy importante que los programas en general, no solo las carreras y los programas de posgrado sean de alguna manera reconocidos internacionalmente, ese es otro esfuerzo que tenemos que hacer nosotros, desde luego.

Finalmente, yo sugiero que en el artículo 7, por favor, en los puntos g, h y i se quite esa "a" que está esa preposición antes de "al". Eso es como aceptar lo que hacen los periodistas hoy día "de el Atlántico", "de el carro", es una barbaridad, pero eso está totalmente generalizado. Yo viendo las situaciones, yo creo que será una influencia tan escandalosa, tan fuerte de don Ignacio Sánchez que es el que lo hace y todo el mundo lo admira, probablemente, entonces copian, y no es posible que en las carreras mismas no se corrija eso, pero es una costumbre tremenda. Y nosotros en el SINAES escribiendo "presentar a al... no sé qué", porque viene ahí varias veces. Dios libre, se ve horrible. Lo lamento, pero eso debe quitarse. Nada más.

Dr. Ronald Álvarez González:

Bueno, creo que tenemos que hacer un resumen y ponernos de acuerdo ya para tomar una decisión de someter este reglamento a aprobación. Por un lado, tenemos el tema de la posibilidad de que quede dentro del reglamento la posibilidad de cobro de un canon y no el canon mismo, no el monto del canon. Creo que en eso estamos de acuerdo. Perfecto, entonces esta parte creo que la tenemos clara.

Por otro lado, tenemos el tema de clarificar el concepto de carrera y programa para que no se confunda. Que quede claro que carrera se refiere a una carrera de grado y que programa se refiere a una carrera de posgrado. Tal vez ponerlo como una aclaración en alguna parte para que no haya confusión.

Por otro lado, está el tema de la acreditación institucional. Yo había anotado también en mis notas, como lo tiene doña Lady, que me parecía que esto había que sacarlo para evitar confusión. Sin embargo, creo que es interesante el tema de que quede ahí y no sé si podríamos anotar cuándo esto exista o lo sacamos, y luego, lo incorporamos, porque a mí sí me creó un poco de confusión cuando lo vi, dado que no lo tenemos. Aquí, tenemos que tomar una decisión si lo sacamos o si lo mantenemos aclarando que cuando aplique porque en este momento no aplica, esta es como una de las cosas en las que tenemos que ponernos de acuerdo.

Luego el famoso inciso i que tiene que ver con lo de la obligatoriedad o no obligatoriedad. Si mantenemos que las universidades tengan que mantener una acreditación cada 2 años o no hacerlo, ahí tendremos entonces que tomar una decisión también para poder llevar esto a aprobación. Pero no sé por dónde nos inclinamos más.

Yo voy a expresar aquí mi opinión. Yo soy del mismo criterio, en el sentido de que no debemos obligar a las instituciones, que debe de haber convencimiento más por el beneficio y por el espíritu de la mejora continua que por la obligatoriedad. Y aquí me hago otra gran pregunta ¿Qué pasa si una institución no sigue cumpliendo con eso, pero ya cumplió con uno o dos programas anteriores y no cumplió con eso y la tenemos que desinscribir? ¿Qué pasó con las carreras que tiene acreditadas? ¿No las vamos a acompañar? no tendría sentido. Entonces, este inciso, tenemos que tomar una decisión. No sé, me parece que hay como cierto consenso y si alguien está en contra, tal vez que lo manifieste. Pero el consenso me pareció que estaba hacia el lado de eliminar la obligatoriedad de que haya una acreditación cada 2 años porque va en contra de la acreditación voluntaria. Pero si alguien está en contra, les agradecería que lo manifiesten.

M.Sc. Laura Ramírez Saborío:

Nada más para llamar la atención sobre la observación que hace Kattia sobre acreditación institucional, que a mí sí me preocupa que ustedes lo excluyan. Y me parece que, sí debe haber una motivación para movernos en esta dirección. Ustedes recuerden que, lo que se ha trabajado durante estos últimos años es el modelo de acreditación de grado que ya ha avanzado, y que nosotros nos obliguemos justamente a ofrecer esta acreditación institucional que ya desde hace años la institución debe hacer. Yo sí quisiera don Ronald, que esto quede ahí y sobre todo acoger o que ustedes consideren este llamado de atención que hace Kattia al respecto.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Yo sólo quiero aclarar que en países la acreditación institucional exceptúa a la obligatoriedad de la acreditación de carreras. Entonces, ¿Eso qué quiere decir? Que cuando una universidad se acredita no hay que hacer acreditaciones de carreras porque automáticamente quedan acreditadas las carreras que pertenecen a esa universidad. O sea, en el momento en que se entra una acreditación institucional, todas las carreras tienen que moverse a un proceso de autoevaluación, porque todas tienen que dar la talla, porque si no, no hay acreditación institucional. Entonces, yo creo que nosotros no hemos definido para nada esa figura al interior nuestro para saber qué significa una acreditación institucional, si eso va a acreditar todas las carreras que pertenecen a esa institución, y tampoco hemos definido de qué quedan exceptuadas las carreras, una vez que, la institución ha sido acreditada. Por ejemplo, en otros lugares donde funciona diferente, una vez que se aprueba la acreditación institucional, que incluye toda la gestión institucional con el modelo pedagógico, con los servicios generales de la universidad, etcétera, ya eso tiene que quedar excluido de las evaluaciones específicas de carreras. Entonces, en este momento nosotros no tenemos para nada de eso, estamos muy largo de poder definir esas diferencias. Entonces, a mí me parece que si bien, por acuerdo estamos obligados a abocarnos pronto a hacer esa definición, es algo muy temprano como para que nosotros lo metamos ahí y confundamos a las universidades y a las carreras. Gracias.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Hay tres puntos, no sé cómo los vamos a votar si uno por uno, pero quiero exponer mi criterio en cada uno de ellos. Con respecto a la acreditación institucional. Yo estoy en la línea de que lo dejemos. Yo no veo por qué esto vaya a confundir a nadie. Las universidades nos conocen muy bien y saben lo que tenemos y lo que no tenemos, pero es una manera de llamarnos la atención nosotros mismos. Ya lo dijo Kattia, aquí no es que estamos obligando a una universidad a hacer algo, nos estamos obligando a nosotros mismos a hacer algo porque ya está en el reglamento y a tener toda esta discusión que dice doña Lady que no la hemos tenido, y cuando definamos cómo va a ser, entonces, las universidades van a saber.

Entonces, mi criterio es que en el primero yo creo que, lo podemos dejar para cuando se deba implementar. Segundo, con el tema de la confusión, yo creo que podemos poner carrera de grado o programa de posgrado y con eso resolvemos la duda que pueda darse. Y con respecto al punto i, yo sí estoy de acuerdo con eliminarlo, porque, además, si nos ponemos a ver lo que dice no es acreditar, dice "presentar acreditación" que eso es la primera del proceso. Ese sería mi criterio, eliminarlo y buscar, como ya lo dijo Walter otros mecanismos para promover la acreditación de las carreras, pero no vía el reglamento nuestro.

Dr. Ronald Álvarez González:

Bueno, tenemos que ponernos de acuerdo. Creo que de los 3 aspectos enumerados por don Gerardo, el 2 y el 3, creo que tenemos consenso.

MAE. Sonia Acuña Acuña:

Para incluirlo en el punto 2 carrera de pregrado, grado o programa de posgrado para incluir las tres. Eso sería.

Dr. Ronald Álvarez González:

Entonces, en el punto 2 creo que estamos de acuerdo. El punto 3. ¿Alguien está en contra de eliminar el inciso i?

Ing. Walter Bolaños Quesada:

En realidad, a raíz de las leyes es que estamos cayendo en hacer la diferencia entre una carrera de grado y una carrera de posgrado, pero ambas son carreras. Cuando uno habla de una carrera es indiferente que sea de pregrado, de grado o de posgrado. Pero ahí, en la ley hacen esa diferencia. Pero bueno, tal vez para no entrar ahí a cambiar la ley, yo aceptaría eso, que se hable de carrera de pregrado a la carrera de grado y programa al posgrado. Pero solo por esa razón, porque en el ámbito universitario todo el mundo sabe que las 3 son carreras perfectas.

Dr. Ronald Álvarez González:

Entonces, el punto 3 que enumeró don Gerardo, que era la eliminación del inciso i de la obligatoriedad de aprobación, creo que estamos de acuerdo en eliminarlo. ¿Hay alguien que esté en contra? Perfecto. Entonces creo que tenemos consenso en eso.

Solo nos queda el punto uno, que es la eliminación del concepto de acreditación institucional, porque ahí si hay diferencias.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Pero es que, también falta otro, que es lo del artículo 11.

Dr. Ronald Álvarez González:

¿Cuál es el artículo 11?

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Es que en el artículo 11 del reglamento hay una nota que incluye que dice debe aprobarse este artículo, porque ese artículo no estaba en el reglamento anterior, que recomienda que en paralelo el Consejo instruya a la asesoría legal, para la elaboración del procedimiento del trámite de denuncias indicado, entonces, que también habría que aprobarlo.

Dr. Ronald Álvarez González:

También creo que tenemos consenso en aprobar ese artículo 11.

Artículo 9. Análisis del concepto de acreditación institucional en el reglamento de afiliación de instituciones de educación superior al SINAES.

Dr. Ronald Álvarez González:

Entonces, nos queda solamente el tema del punto uno que es la acreditación institucional si lo mantenemos o no lo mantenemos, ahí es donde veo que hay diferencias. ¿Qué les parece si votamos el reglamento y por aparte votamos si mantenemos el concepto de acreditación institucional? No sé si eso se puede hacer, o tratamos de tener consenso entre nosotros y votaríamos ese aspecto de acuerdo a lo que la mayoría crea, sin que sea una votación formal. Pero hagamos un recuento entre nosotros de quiénes están de acuerdo en mantener el concepto de la acreditación institucional. Yo creo que ya algunos se han manifestado.

El M.Sc. Gerardo Mirabelli, la MAE. Sonia Acuña Acuña, el Dr. Julio Calvo, el Ing. Walter Bolaños Quesada y el Dr. Ronald Álvarez están de acuerdo en mantener el concepto de acreditación institucional.

Dr. Ronald Álvarez González:

Estoy de acuerdo en mantenerla, porque yo creo que este es un aspecto al que nos tenemos que abocar a la mayor brevedad y si lo dejamos, le estaríamos dando prioridad para abordarlo. Creo que esto es un tema que el SINAES debe de tomar a la mayor brevedad. Entonces, estaríamos por mayoría de acuerdo en mantener el concepto de acreditación institucional.

M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén:

Es una moción de orden. Esas personas estuvieron a favor, yo me abstengo. Yo no sé si doña Lady se abstiene o a votar en contra. Entonces, tiene que completar la votación.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Si, a mí me parece que, para quienes tenemos experiencia en las universidades, en los procesos de autoevaluación y acreditación, estoy segura que, va a causar consecuencias muy serias y por lo tanto voto en contra. Gracias.

Se analiza el concepto de la acreditación institucional en el insumo presentado sobre la propuesta de reformulación del reglamento de afiliación de instituciones de educación superior al SINAES.

CONSIDERANDO:

1. El análisis por parte del Consejo Nacional de Acreditación en relación con la propuesta de reformulación del reglamento de afiliación de instituciones de educación superior al SINAES.

SE ACUERDA:

1. Mantener el concepto de acreditación institucional en la propuesta de reformulación del reglamento de afiliación de instituciones de educación superior al SINAES.

Votación: 5 votos a favor, una abstención por parte de la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén y un voto en contra por parte de la Dra. Lady Meléndez Rodríguez.

Artículo 10. Aprobación del reglamento de afiliación de instituciones de educación superior al SINAES.

Dr. Ronald Álvarez González:

Vamos a someter entonces la aprobación del reglamento con esos aspectos que hemos mantenido.

Procedemos a votar el reglamento con observaciones en 4 aspectos. El primer aspecto tiene que ver con el tema de mantener la acreditación institucional, tal y como ha sido propuesto en el reglamento que nos han hecho llegar. El segundo aspecto es mantener las tres definiciones de carrera de pregrado, grado o programa de posgrado. El tercer aspecto es la eliminación del inciso "i" que es la obligatoriedad de las instituciones afiliadas de las IES a acreditar programas cada 2 años. Y el cuarto aspecto es la aprobación del artículo 11.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Del artículo 11, que implica un segundo punto de aprobación, según entiendo, porque es en primer lugar aprobar el reglamento, y en segundo lugar es asignar a la asesoría legal proceder a hacer ese reglamento. Gracias.

Dr. Ronald Álvarez González:

Entonces, ese segundo aspecto del capítulo 11, si lo aprobamos automáticamente estamos aprobando también la instrucción a la asesoría legal para que se aboque a esa tarea ya está incluido de una vez. Entonces, ya quedaría sometido a votación.

MAE. Sonia Acuña Acuña:

Pero sí, tendría que ser aparte, don Ronald, una vez que, el reglamento esté aprobado, entonces punto B o C instruir a la Asesoría legal.

Dr. Ronald Álvarez González:

Perfecto, entonces procedemos con ese resumen a someter a aprobación el reglamento, con las observaciones que se han hecho. Los que estén de acuerdo favor manifestarlo en este momento.

Los 7 miembros votan a favor.

Se conoce el insumo técnico para la aprobación del reglamento de afiliación de instituciones de educación superior al SINAES.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Ley 8256 establece en los siguientes artículos la afiliación y sus características:
Artículo 1º—Reconócese el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), creado por convenio entre las instituciones de educación superior universitaria estatal, al cual podrán adherirse las instituciones de educación superior universitaria privada.
Artículo 3º—El SINAES estará constituido por las instituciones de educación superior universitaria pública y privada, que voluntariamente deseen afiliarse. (...).
Artículo 4º—Las instituciones de educación superior deberán solicitar, por escrito, su afiliación al Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y, antes del proceso de acreditación, cumplir los siguientes requisitos básicos:
 - a) Estar debidamente autorizadas para operar en Costa Rica como institución de educación superior universitaria.
 - b) Demostrar en forma fehaciente que cuentan con los mecanismos internos para realizar los procesos de autoevaluación.
 - c) No haber sido sancionadas, en los últimos cinco años, por el incumplimiento de la normativa en materia de educación superior, ni tener un proceso de intervención administrativa o judicial en el momento de solicitar la afiliación.
2. La ley 8798 establece:
Artículo 1º—Autorízase a las instituciones de educación superior a las que se refiere la Ley del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior, N°8256, de 2 de mayo de 2002, y a las instituciones para universitarias públicas y privadas, para que se adhieran al Sistema Nacional de Acreditación (SINAES) con el objetivo de obtener la acreditación oficial de las instituciones, las carreras o los programas.
3. Por disposición del artículo 12 de la Ley 8256, es atribución del Consejo Nacional de Acreditación -máximo jerarca-, aprobar los reglamentos y la normativa que le rige al SINAES.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Reglamento de Afiliación de Instituciones de Educación Superior del SINAES.

Reglamento de Afiliación de Instituciones de Educación Superior

Capítulo I: Disposiciones Generales

Artículo 1. Objetivo.

El presente Reglamento norma el proceso de afiliación de instituciones de educación superior al SINAES en el marco de lo establecido en las Leyes No 8256 y No 8798.

Capítulo II: Afiliación al SINAES

Artículo 2: Afiliación al SINAES.

El Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) está integrado por las universidades e instituciones parauniversitarias, estatales y privadas, que mediante acto formal, libre y voluntario se comprometen a cumplir los principios de la ética, calidad y excelencia académica que rigen al SINAES y cuya incorporación sea formalmente aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación.

- a. La afiliación al SINAES conlleva el deber de colaborar en el sostenimiento y desarrollo del Sistema y el de someterse a procesos de autoevaluación, evaluación externa y acreditación oficial bajo los términos y condiciones que el SINAES defina como norma académica nacional de calidad.
- b. Para afiliarse al SINAES la institución debe contar con al menos cinco años de funcionamiento.
- c. Para presentar a acreditación oficial una carrera universitaria o parauniversitaria o programa de postgrado la institución debe estar previamente afiliada al SINAES.
- d. Las instituciones de educación superior cancelarán un monto por concepto de canon de afiliación el cual será fijado por el Consejo Nacional de Acreditación.

Capítulo III: Ingreso de los afiliados

Artículo 3. Requisitos de la afiliación al SINAES

La institución de educación superior que decida afiliarse al SINAES deberá presentar un oficio dirigido a la Dirección Ejecutiva, firmado por su representante legal, con la solicitud expresa de afiliarse a SINAES.

Deberá indicar que voluntaria y libremente desea adoptar las normas de ética, los principios de excelencia y calidad académica que SINAES persigue y su compromiso a darles cabal cumplimiento, así como su disposición de someterse a los procesos de autoevaluación, evaluación externa y acreditación que SINAES dirige y desarrolla según las normas establecidas.

Dicho oficio deberá acompañarse de la siguiente información, según el formato establecido por el SINAES

- a. Nombre de la institución y la entidad jurídica que la representa.
- b. Domicilio exacto de sus oficinas administrativas y medio para recibir notificaciones.
- c. En el caso de instituciones universitarias, número y fecha del acuerdo de su autorización de funcionamiento por parte del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) o número de Ley de Creación, según corresponda.
- d. En el caso de las instituciones parauniversitarias, número y fecha del acuerdo de reconocimiento por el Consejo Superior de Educación (CSE) o número de Ley de Creación. Constancia de que la institución se encuentra activa y al día con el Reglamento de Instituciones parauniversitarias del Consejo Superior de Educación (CSE) con una vigencia de al menos tres meses.
- e. Declaración Jurada suscrita por el representante legal de la institución en la que se haga constar que la institución no ha sido sancionada, en los últimos cinco años, por incumplimiento de la normativa en materia de educación superior ni tener un proceso de intervención administrativa o judicial al momento de solicitar la afiliación.
- f. Documentos que demuestren en forma fehaciente que cuentan con personal, organización, políticas y procedimientos internos suficientes para realizar los procesos de autoevaluación, cumpliendo los requisitos vigentes en el SINAES. Lo anterior según lo establecido en los formatos que para tal efecto defina el SINAES.
- g. Comprobante de pago del aporte de afiliación, según la tarifa vigente en el caso de afiliación y reafiliación.

Artículo 4. De la Solicitud.

La solicitud se dará por recibida cuando la información esté completa y se remitirá para conocimiento al Consejo Nacional de Acreditación. En caso de que la documentación resulte insuficiente, la Dirección Ejecutiva o el Consejo Nacional de Acreditación podrá solicitar a la institución la ampliación de los términos de su solicitud o de la documentación presentada.

Una vez completado el expediente, el Consejo adoptará la resolución correspondiente dentro de los treinta días hábiles siguientes.

Artículo 5. De la categoría de miembros.

Las universidades y parauniversidades miembros del SINAES se dividirán en dos categorías:

- a. **Miembros asociados:** universidades y parauniversidades que han cumplido los requisitos de afiliación y que han sido admitidas temporalmente por el SINAES bajo la condición de cumplir los compromisos que contempla el presente reglamento.
- b. **Miembros plenos:** universidades y parauniversidades que han cumplido los requisitos de afiliación y mantienen vigente la acreditación oficial mínima de 3 carreras o programas de posgrado, o la totalidad de su oferta académica cuando la institución imparta menos de tres carreras o programas.

Capítulo IV:

Derechos y Deberes de las instituciones afiliadas

Artículo 6. Los miembros afiliados gozarán de los siguientes derechos:

- a. Presentar carreras y programas de posgrado a acreditación oficial, según las normas establecidas por el SINAES.
- b. Presentar a acreditación oficial la institución, según las normas establecidas por el SINAES.
- c. Utilizar el distintivo del SINAES para la institución, carrera o programa de posgrado oficialmente acreditados, de conformidad con la normativa que regula el uso de este sello.
- d. Participar en talleres, seminarios, conferencias y actividades de capacitación organizadas por el SINAES, vinculados con temas de acreditación y mejora de la calidad de la educación superior, así como en actividades de promoción de la acreditación.
- e. Recibir del SINAES asesoría y capacitación relacionada con la realización de procedimientos de autoevaluación a efecto de someter a acreditación la institución o sus carreras o programas de posgrado.
- f. Recibir las comunicaciones del SINAES atinentes a normas y procesos de acreditación.
- g. En el caso de las instituciones universitarias que sean miembros plenos, en el marco de lo previsto por el artículo 7 y 10 de la Ley N° 8256, participar en la elección y remoción de los miembros del Consejo Nacional de Acreditación.

Artículo 7. Los miembros afiliados deberán cumplir los siguientes deberes:

- a. Ajustar sus actuaciones en lo que a los procesos de acreditación compete, al Código de Ética establecido por el SINAES.
- b. Adoptar internamente todas las medidas que resulten necesarias para el cumplimiento oportuno de las acciones incluidas en sus compromisos derivados del proceso de acreditación, según los términos y condiciones que el Consejo Nacional de Acreditación haya aprobado al efecto.
- c. Atender prontamente el pago de los costos que el SINAES le indique relacionados con los procesos de acreditación.
- d. Remitir al SINAES con prontitud y exactitud toda la información que este requiera, relacionada con la calidad de la educación superior y vinculada tanto a aspectos institucionales como de las carreras y programas que conforman su oferta académica.
- e. Comprometerse a aceptar y cumplir las disposiciones procedimentales establecidas por el SINAES.
- f. Cumplir este reglamento y los demás deberes y compromisos asociados a los procesos de acreditación, así como las disposiciones reglamentarias asociadas al Uso de Sello y condición de acreditación.

- g. Presentar a acreditación oficial, mediante la entrega del respectivo Informe de Autoevaluación, a al menos una carrera de pregrado, grado o programa de postgrado durante los dos primeros años de afiliación.
- h. Acreditar con SINAES a al menos una carrera de grado o programa de postgrado al cumplirse cuatro años de su afiliación.

Capítulo V: Prohibiciones

Artículo 8. Queda prohibido a las instituciones afiliadas:

- a. Utilizar emblemas o la denominación SINAES más allá de lo establecido en la normativa de uso del sello y denominación SINAES. No podrán utilizar los distintivos y nombre del SINAES o sus siglas como parte de su propaganda o papelería fuera de lo establecido en los reglamentos del SINAES.
- b. Utilizar los emblemas o la denominación SINAES en cualquier publicación, propaganda, presentación o papelería para indicar que son instituciones afiliadas. El SINAES será el encargado de divulgar dicha condición por sus propios medios de comunicación.
- c. Anunciar como oficialmente acreditada a la institución o a cualquiera de sus carreras o programas de posgrado que no hayan sido acreditadas por el Consejo Nacional de Acreditación.
- d. Extender el uso del sello de acreditación oficial o mencionar la condición de institución, carrera o programa de posgrado oficialmente acreditado a otras carreras, programas, institución, énfasis o sedes, que no hayan sido debidamente acreditados por el SINAES.
- e. En caso de que alguna institución contravenga estas disposiciones estará en la obligación de publicar la enmienda que corresponda y se expondrá a la pérdida de la afiliación prevista en este reglamento, según corresponda.

Capítulo VI: Pérdida de la afiliación

Artículo 9. Pérdida de la afiliación.

La pérdida de la afiliación se dará por las siguientes causas:

- a. Haber recibido una sanción del órgano público competente por el incumplimiento de la normativa en materia de educación superior o tener un proceso de intervención administrativa o judicial.
- b. Incumplimiento comprobado del presente reglamento en cualquiera de sus aspectos.
- c. Ejecución de actos prohibidos de conformidad con el presente reglamento.
- d. Retiro voluntario por parte de la institución.
- e. Incumplimiento del artículo No. 7 del presente reglamento, según corresponda.
- f. Perderán su afiliación las instituciones parauniversitarias que no estén registradas como activas ante el Consejo Superior de Educación.

Artículo 10. Conocimiento de trámite para pérdida y retiro de afiliación.

El Consejo Nacional de Acreditación conocerá; ya sea de oficio, a solicitud de la misma institución afiliada, de la Dirección Ejecutiva o por denuncia debidamente suscrita por cualquier interesado, los asuntos de pérdida de afiliación por justa causa de cualquier institución afiliada al SINAES.

Artículo 11. Trámite de pérdida y retiro de afiliación.

Una vez conocido por el Consejo el asunto de pérdida de afiliación, para los casos de denuncia o proceso de oficio, se aplicará el Procedimiento de Trámite de Denuncias definido por el SINAES.

En el caso de retiro voluntario antes de registrarlo se procederá a solicitar audiencia con las autoridades de la institución que presenta la solicitud, a fin de conocer las causas de su petición de retiro.

Artículo No. 12. Condiciones de reafiliación.

- a. En el caso de una institución que al momento de perder la afiliación mantenga carreras o programas acreditados, el SINAES mantendrá la acreditación por el plazo establecido en cada proceso de acreditación, siempre y cuando se cumplan los aspectos atinentes al acuerdo de acreditación. Vencido el plazo de la acreditación, la presentación de la carrera o programa de posgrado requerirá un proceso de reafiliación de la institución.
- b. En ningún caso procederá la devolución del aporte de afiliación que hubiere sido pagado por la institución que pierda su afiliación.
- c. La reafiliación, requerirá el pago de un canon según la tarifa vigente en ese momento. Este canon deberá ser cubierto incluso cuando la institución haya decidido un retiro voluntario.
- d. Para solicitar una reafiliación, la institución deberá cumplir nuevamente los requisitos señalados en este Reglamento.

Capítulo VII:

Recursos contra el acuerdo de retiro por causa justa atinente a instituciones afiliadas

Artículo 13. Recurso de reconsideración.

Contra lo resuelto cabrá recurso de reconsideración según lo establecido en el Reglamento de Reconsideración de acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.

Rige a partir de su publicación.

- 2. Derogar el Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias y derogar el Reglamento de Membresía para la Incorporación de instituciones

Parauniversitarias aprobado en acta 809-2013, de fecha 24 de mayo de 2013, hasta que entre en vigencia y sea publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

3. Comunicar a la Directora Ejecutiva y a la Directora de la División de Evaluación y Acreditación la aprobación del presente reglamento para que proceda en lo que corresponde con la guía del Modelo de Acreditación.
 4. Instruir a la dirección ejecutiva del SINAES proceder con el trámite de publicación en el Diario Oficial La Gaceta del Reglamento aprobado.
- Votación Unánime.

Artículo 11. Elaboración del procedimiento del trámite de denuncias a que hace referencia el Reglamento de Afiliación.

Dr. Ronald Álvarez González:

Nos queda entonces el tema del capítulo 11, que habría que instruir a la Asesoría legal para que, se aboque a la tarea del capítulo 11 que acabamos de aprobar nos solicita. Los que están de acuerdo para instruir a la Asesoría legal en ese sentido, favor de manifestarlo en este momento.

Los 7 miembros votan a favor.

Se realiza el análisis sobre la elaboración del procedimiento del trámite de denuncias a que hace referencia el Reglamento de Afiliación.

CONSIDERANDO:

1. El análisis por parte del Consejo Nacional de Acreditación en relación con la propuesta de reformulación del reglamento de afiliación de instituciones de educación superior al SINAES.

SE ACUERDA:

1. Instruir a la asesoría legal del SINAES para que elabore el procedimiento de Trámite de Denuncias a que hace referencia el Reglamento de Afiliación.

Votación Unánime.

Artículo 12. Análisis de la Propuesta del Reglamento de CONESUP y su relación con SINAES.

Dr. Ronald Álvarez González:

De acuerdo. Perfecto. Creo que hemos terminado con el punto siete y nos queda el restante tiempo para el tema del análisis de la propuesta del Reglamento de CONESUP. Que como les había comentado doña Laura nos tenía ahí una información que nos parece importante, que en forma previa a la discusión lo conozcamos, doña Lady levantó la mano y estaría en el orden la palabra en este momento adelante doña Lady.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Sobre todo, con respecto al puntito anterior, todavía es sí, dado que en la DEA están a la espera de esta aprobación para proceder con esos puntos dentro de la guía, si nosotros tenemos que este tomar también o en otro punto, agregar que comunicar a la DEA la aprobación de este reglamento para que proceda en lo que corresponde con la guía. Gracias.

Dr. Ronald Álvarez González:

Bueno, creo que hay consenso en ese sentido y no sé si es tan importante que le demos firmeza, si les parece o no.

M.Sc. Laura Ramírez Saborío:

Disculpen tal vez don Ronald, permítanos para que ustedes tengan la propuesta de acuerdo final y tengan claridad de cómo va a salir ese reglamento. Por favor, si nos permiten, para que el viernes usted vote y ratifiquen el acta.

Dr. Ronald Álvarez González:

Muchas gracias. Me parece muy bien adelante doña Laura con la información que nos quería dar de previo a la discusión del punto siete, adelante.

M.Sc. Laura Ramírez Saborío:

Gracias, don Ronald bueno como ustedes saben la presidencia de este consejo envió una nota haciendo una solicitud al consejo del CONESUP yo tuve una conversación con el Director Ejecutivo haciendo énfasis y subrayando lo que decía la nota, en el sentido de que SINAES no es un actor adicional como otros a los que se les están consultando sobre el reglamento del CONESUP, porque básicamente el reglamento que se está planteando hace nuevamente alusión al SINAES y que por lo tanto se debía comprender las implicaciones que tenía este reglamento para una institución como como SINAES, básicamente en esos términos había mantenido la conversación el día viernes yo escribí de nuevo a la Dirección ejecutiva del CONESUP y ayer me contestó don Juan Ricardo y dice explícitamente buenos días, doña Laura efectivamente el consejo tomó nota del oficio qué pena, disculpen me desconecte en el momento crítico les decía que se ha hecho énfasis sobre la importancia que esto tiene y creo que les estaba leyendo el correo, don Ronald les voy a leer el correo. dice Buenos días, doña Laura efectivamente, el Consejo tomó nota del oficio SINAES-594-2022 seguimiento a la Reforma al Reglamento de CONESUP firmado en la sesión 929 del 2022, llevada a cabo el 16 de noviembre de 2022, se refiere a las sesiones de ellos acordó mantener la fecha del 18 de noviembre de 2022 como plazo máximo de entrega de las observaciones. En cuanto a la audiencia solicitada, se delegó en la Dirección ejecutiva a la verificación de la agenda de la segunda sesión ordinaria programada para el mes de diciembre, con el fin de establecer el espacio para la audiencia.

El Director Ejecutivo de presentar dicha disponibilidad en la primera sesión ordinaria de siempre yo luego mantuve una reunión con don Juan Ricardo y le dije que me preocupaba mucho la respuesta, porque el consejo había sido enfático en cuál era su intención, entonces es mi deber señalarles esto. Yo lo comenté ayer con don Francisco y con don Ronald y la idea es que bueno que ustedes tengan esa audiencia aunque me parece un poco extraño que den una audiencia y que digan que las observaciones había fecha hasta el 18 de noviembre, pero bueno, ya nosotros la habíamos presentado al área técnica algunas observaciones al reglamento y la idea es que ustedes también puedan discutir si más allá de lo que están señalando, cuál es la posición de ustedes y si de todas maneras se enviarán esas observaciones.

Dr. Julio César Calvo Alvarado:

Es lamentable porque nos puso ahora en una condición indeseable, porque les voy a decir esos reglamentos se aprueban y a pesar de que tenemos observaciones ya son reglamentos y va a generar una expectativa y una aplicación inmediata tenemos que iniciar un proceso legal para que ese reglamento sean modificados y si ellos no quieren pues entonces eso se eleva a un proceso legal complicado que puede durar meses mientras todo eso pasa este SINAES va a estar obligado, bueno Kattia me está escuchando yo estoy hablando un poco legal, pero es lo que yo presumo que va a pasar a menos que nosotros en un contencioso obliguemos a esta instancia a suspenderlo, pero eso son procesos y Kattia lo tiene que dirigir, un contencioso. puede llevar un mes o dos meses y medio, no sé aquí Kattia yo diría que no sé si podemos adelantarnos para ponerles en jaque mate antes de que publiquen el reglamento.

Que conste yo no sé si esos son decretos de la República y si es un decreto de la República, pues todavía tenemos una instancia de elevarla que sería el Ministro y el Presidente de advertirles que esto va a contrapelo de todo y nosotros estamos opuestos. Gracias.

Dr. Ronald Álvarez González:

Doña Kattia, no sé si usted tiene en este punto algo que decirnos.

Licda. Kattia Mora Cordero:

Yo creo que lamentablemente, esa es la respuesta y más bien tener mucho estar muy pendientes de cuándo lo va a aprobar el Consejo, si es que lo aprueba. El Consejo lo van a mandar directamente a Presidencia, porque el acto seguido sería enviar una nota a Presidencia indicándole que estamos completamente opuestos a las responsabilidades que se les estén edificando, así nada desde un reglamento de consulta donde no hemos sido consultados ni tenemos esa competencia y estaríamos entrando ya como defendiéndonos, eso en primera instancia, el reglamento es un decreto ejecutivo y efectivamente tiene que ser firmado por decreto, por el presidente. Entonces tendríamos que mandar esa nota tanto a Presidencia como a la Oficina de Leyes y Decretos, que es quien revisa este reglamento para que el presidente lo pueda firmar y aun así pasa y lo firman tendríamos que poner una demanda en el contencioso administrativo, donde lo primero que pediríamos es una medida cautelar para que invalide la aplicación inmediata de ese reglamento, porque nos está afectando técnicamente, operativamente eso es un poco, digamos, lo que hizo la Contraloría contra el decreto de la presidencia cuando quiso darle más dinero a las instituciones.

Por otra parte, el contencioso administrativo analiza en primera instancia esa petición de medida cautelar y si no se otorga esa medida suspende los efectos del reglamento hasta que se resuelva si no lo deja seguir y no resuelve en un juicio. Pero un contencioso administrativo puede durar dos años, pero nosotros lo que tenemos que garantizarnos es ese estado de indefensión en que nos dejan y nos están incluyendo y obligaciones de los que ellos no tienen competencia de hacerlo en ese sentido eso hay que decirselos. No sé qué decir, realmente esta reunión y todo lo que hemos estado haciendo es justamente para no llegar a eso, pero si ya tendríamos que estar moviéndonos, porque si ellos de alguna forma lo van a aprobar nosotros tenemos que ir caminando por el otro lado paralelamente.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Gracias. Sí definitivamente es lamentable porque eso significa que ese reglamento va a ser aprobado tal y como está. A mí me preocupa que no podemos decir que no fuimos consultados porque la verdad es que sí fuimos consultados, si se nos dio un plazo que ya se venció, desgraciadamente que ya fue el 18 de noviembre, pero ellos pueden aducir que sí, que nos consultaron y que nosotros no dijimos nada.

Desgraciadamente se nos pasó y eso debemos de tomarlo en cuenta a la hora de preparar nuestra defensa creo que debemos irnos preparando en la reunión, si nos dan la primera semana de diciembre las personas que vayan deben advertir esto que estamos hablando aquí, ¿Cuál va a ser nuestro curso de acción de una vez?, ir diciendo que no estamos de acuerdo y que así se lo hicimos saber aunque tal vez nunca lo presentamos oficialmente, en varias conversaciones siempre les hicimos saber, por lo menos al Director Ejecutivo de nuestra preocupación de que estuvieran estableciendo cosas que no debieran establecer vía su reglamento.

Pero creo que lo que nos queda ahora es prepararnos muy bien para esa sesión que nos van a dar esa posibilidad de ir en diciembre y de una vez llevar elementos legales para poder hacer la defensa. Y la defensa es esa básicamente, que su reglamento nos está obligando a hacer cosas que nosotros no debemos hacer y que por tanto no estamos de acuerdo.

Habiendo dicho eso, yo tenía una preocupación, más bien una duda que era lo que íbamos a discutir hoy porque para mí está muy claro que hay una serie de elementos con los cuales nosotros no estamos de acuerdo la gran mayoría y no sé si todos. Lo que dice el reglamento está basado mucho en la propuesta o el insumo que se nos dio y se presentó en este Consejo; había toda otra discusión o hay toda otra discusión si quieren mantenerla, si nosotros debemos seguir haciendo lo que hacemos y esa es otra discusión, pero ahora siento que no debemos darla, debemos tenerla, pero que es independiente que nosotros estamos planteando, porque lo que se trata es una discusión de si nosotros debemos

mantenemos haciendo por nuestro convencimiento, en vez de seguir prestando el servicio que nosotros estamos prestando a las universidades privadas de hacer la revisión.

Pero ahí veo que lo que establece el reglamento no es solamente eso, sino que más allá no solamente establece mantener esto, sino que nos pone aún con más puntos; pero si sería bueno, tal vez y es a lo que lo que quería llegar dividir esta discusión en dos, uno es de acuerdo con la respuesta que nos da con eso, prepararnos para esa discusión o esa presentación o la audiencia que espero que siempre se le dé al final bajo los términos que hemos conversado y que se han esbozado ahora. Y lo segundo es tener esa discusión que mientras no haya ninguna aprobación nosotros debemos seguir ofreciéndola es decir este consejo tomó un acuerdo hace 10 años que no ha sido revisado, no ha sido votado y por tanto la obligación que tenemos nosotros de seguirlo ofreciendo mientras este consejo no tome una decisión en contrario. Gracias.

Dr. Ronald Álvarez González:

Gracias, don Gerardo yo quise anotarme para opinar algo que me deja como duda y es el hecho de que esta relación SINAES con el CONESUP exista es porque hace 10 años se dio un acuerdo voluntario entre las partes, fue gestionado en forma tripartita por quienes en ese momento eran las autoridades de SINAES, del CONESUP y el Ministro de Educación de ese momento y en forma voluntaria se llegó a un acuerdo buscando el beneficio de las universidades, buscando de alguna manera crear condiciones adecuadas para la calidad. ¿Qué pasa? y esto sería como la pregunta que a mí me surge qué pasa si ahora, en este momento, en razón de la forma como se está tramitando en una de las instituciones que en aquel momento voluntariamente firmaron este convenio qué pasa si ya sentimos que no hay condiciones para seguir adelante con ese acuerdo desde el punto de vista legal, porque vean que hay una institución que está tomando acuerdos, que está obligando a la otra actuar de una manera que nosotros sentimos que no nos corresponde necesariamente acatarlo.

¿Qué pasa si nosotros decimos bueno, ya no queremos ser parte de ese acuerdo?, ese acuerdo no es una ley de la república. ¿Qué grado de obligatoriedad tenemos?, es como la pregunta que yo me hago en este momento. ¿Y si nosotros decimos no queremos seguir adelante con ese acuerdo porque nos están obligando a algo que no queremos ser obligados? ¿Qué pasa si nos retiramos del acuerdo?, pero esto está bajo la sombrilla de un reglamento de una institución. Entonces son como dudas que surgen desde el punto de vista legal. ¿Qué consecuencias tendrían?, es una consulta que me hago porque no le veo respuesta, pero no sé si por ahí podríamos pensar en que podemos llegar y decir al CONESUP no estamos de acuerdo en continuar y entonces porque nos están obligando y ponerlo sobre la mesa y ellos y ellos lo considerarán. No sé, es una consulta general por la que no tengo respuesta.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Es más o menos algo similar a lo que usted menciona porque yo creo que si bien uno puede entender que son discusiones separadas y porque una es de alguna manera la atribución del CONESUP de intentar llevarnos a algo con lo cual no estamos de acuerdo, por lo menos de la manera en que está planteada yo creo que si entramos a un proceso, cualquiera que sea, estamos obligados a hacer un texto sustitutivo que sería la propuesta con la que si estaríamos de acuerdo y yo creo que ahí es donde tenemos que ponernos nosotros de acuerdo y es lo que tenemos que discutir y llegar a un acuerdo de decir cuál es el papel del SINAES en la aprobación de planes de estudio y llevar ese texto sustitutivo a una propuesta y entrar al nivel que se esté discutiendo esto, sea un nivel legal, contencioso o al nivel que sea. Entonces, es decir, tenemos que dar esa discusión y tenemos que darla de manera urgente y llegar a un acuerdo, porque por lo menos de mi parte, yo estoy de acuerdo en cómo fueron establecidos los convenios perdón, el convenio y el reglamento original que hablaba de relevar a la carreras que debieran presentar los planes de estudio con

CONESUP porque habían sido aprobados dentro de un contexto de acreditación, ya que eso no nos obliga a nosotros a hacer algo distinto a lo que hacemos, que es acreditar carreras, y no a aprobar planes de estudio que es con lo que yo no estoy de acuerdo, porque no es una figura que obedezca a nuestra naturaleza, fue que mediante acuerdos internos, porque esto no tuvo que ver ni con el reglamento ni con el convenio, SINAES se arroga una función del CONESUP a la cual este está obligado por su naturaleza y este decide que va a aprobar planes de estudio y simplemente lo conversa con el CONESUP y el ministerio y están de acuerdo, entonces con haberse arrogado esa función es con lo que yo no estoy de acuerdo, porque no le corresponde a una agencia acreditadora, pero además porque las circunstancias en las que esa decisión se tomó cambiaron históricamente, o sea, ya las carreras de universidades privadas cuentan con los recursos de diseño curricular, ya mucho más recursos que los que tiene SINAES, la cual no tiene recursos financieros ni profesionales para asumir esa tarea. Además de eso entramos en lo que ya conocemos como un posible conflicto de intereses al ser juez y parte por estar evaluando algo que nosotros mismos hemos aprobado, entonces esa aprobación de planes de estudio donde está el conflicto yo creo que no era ni siquiera lo que el convenio y el reglamento original planteaba, sino en arrogarse una función que no le competía y en este momento históricamente no se justifica. Entonces tendríamos que ponernos de acuerdo al respecto, porque sigue siendo una necesidad urgente de las universidades privadas y de las carreras de esas instituciones, tener una instancia debidamente autorizada que les permita aprobar, verificar y aprobar modificaciones a los planes de estudio de manera expedita y oportuna para que ellos puedan avanzar académicamente tan rápido como se lo merecen y que además esto sea aplicado en todas las sedes y no solo en una sede de una manera que no tiene curricularmente una explicación lógica, entonces yo diría que es una discusión que tenemos que dar si realmente queremos llevar un texto sustitutivo que sea la representación del final ante cualquier instancia, ya sea con eso o si esto se lleva a la Contraloría o bien a una instancia legal en la que haya que elevar la discusión. Gracias.

Licda. Kattia Mora Cordero.

Sí, señor ante la consulta suya hay obligación de SINAES de ejecutar ese compromiso que adquirió mediante un reglamento porque como les comenté el reglamento es el medio o la herramienta en la cual se compromete y las partes saben qué es lo que deben hacer y cómo lo deben hacer. Entonces al haber adquirido esa responsabilidad y haberlo incluido en un reglamento, estamos sí o sí obligados a hacerlo hasta que la cosa no cambie, aquí la dificultad que tenemos es que siempre les había dicho es que no es tan sencillo cambiar este reglamento porque el Decreto Ejecutivo tiene que ir hasta la presidencia, pero si hay que hablarlo porque así se conformó en aquel momento y consentimos a que se incluyera en un reglamento, así debemos de hablarlo para que en este caso particular, aprovechando que están haciendo la reforma ellos uno saquen a SINAES de ahí la reforma, eliminen esa parte del artículo 23, 24, 25 o bien en esta nueva propuesta ustedes modifiquen las responsabilidades y obligaciones que van a adquirir en esas dos sería las vías o ir con la posición o con la posición de que sí, pero de esta manera, así es como tendríamos que tratar de solucionarlo, porque esta es la oportunidad que se nos está presentando y siento que fue consensuada esa obligación y esa responsabilidad no podría atribuirse en una reforma con eso decir que lo que quiere ahora de SINAES, siendo que además no fue CONESUP quien hizo la propuesta, sino había sido SINAES en su momento.

Dr. Ronald Álvarez González:

Muchas gracias entonces creo que está claro y tenemos que dar una extracción.

Ing. Walter Bolaños Quesada:

Yo creo que nosotros obviamente debemos seguir con nuestro compromiso el convenio firmado entre SINAES y CONESUP y exactamente como está ahí porque está claro, así

nos lo hizo ver Kattia, que ahí no hay ningún asunto legal que debe cambiarse está en orden todo. Yo quisiera aclarar una cosa doña Lady dice que porque las universidades privadas no tenían ahí un equipo curricular entonces se hacía esto, no esa no fue nunca la razón las universidades privadas que no la tenía contrataban y hacían las modificaciones curriculares el asunto es otro y era el tiempo que se tardaba en CONESUP y lo triste es que esto se ha prolongado muchísimo pero yo creo que el texto sustitutivo es exactamente el que tenemos ahora firmado en todo caso es la línea que debemos seguir.

M.Sc. Laura Ramirez Saborío:

Don Ronald, es que para abonar a esto que está señalando don Walter yo conversé con don Gastón sobre el espíritu de cómo había surgido esto entre instituciones y permítanme abonar un elemento más y era que cuando regresaban las decisiones de acreditación a este consejo y estaba involucrado el tema del plan de estudios, el consejo, se veía un entredicho de cómo proseguir con estas acreditaciones, porque el plan de estudios, que había sido un compromiso de mejoramiento con el CONESUP, no lo había aprobado, entonces eso había sido otro elemento de por qué había surgido esta respuesta a las instituciones de educación superior, me parece que es importante que ustedes lo tengan en cuenta porque forma parte de los antecedentes de cómo surge este elemento.

MAE. Sonia Acuña Acuña:

Yo quería hacerle una pregunta a doña Laura respecto a qué dijo INQAAHE, cuándo nos acreditó las buenas prácticas. ¿Qué dijo al respecto de esta función? Y no sé, doña Laura, si usted tiene información de otras agencias, digamos si hay alguna otra experiencia similar me parece que eso es algo relevante.

La Dra. Lady Meléndez, se retira a las 12:03 p.m.

M.Sc. Laura Ramirez Saborío:

Si el informe de INQAAHE de hecho lo ve con muy buenos ojos y reconoce al SINAES que tenga esto dentro de sus actividades y efectivamente otras agencias alrededor del mundo tienen que ver con planes de estudios lo hace ANECA y lo hace la CONEAU de Argentina.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte

Sí, muchas gracias, vamos a ver, yo mencionaba que eran dos temas de discusión porque una cosa para mí está clara y es que nosotros debemos defender lo que estamos haciendo, lo debemos seguir haciendo por lo menos ese es mi criterio yo creo que hemos tenido una discusión y hemos escuchado posiciones sobre si SINAES debería estar haciendo eso que hace y creo que debemos en algún punto llegar a tomar esa primera decisión de votar entre nosotros si se cambia lo que está establecido y lo que se ha hecho por casi 10 años. Ese es un punto que para mí debiera ser tal vez el inicio de toda esta discusión. Segundo yo he escuchado la palabra conflicto de intereses, pero sí me preocupa que no hemos definido por lo menos a mí nadie me ha logrado decir en dónde está ese conflicto de intereses, porque aquí nadie en ningún momento aprueba planes de estudios, lo que sí se hace es que se asegura que los mismos se hayan incluido en los mismos y los puntos de vista que fueron solicitados por los pares y que se agregaron en el compromiso de mejora. Es con eso que CONESUP aprueba los cambios.

Nosotros no aprobamos un cambio y si se está entendiendo así, no debiera entenderse así. O sea, lo que se establece es que nosotros somos quienes determinamos cuáles cambios se realizan y los cambios son realizados por curriculistas y como ya lo dijo Walter de las universidades contrataba para ese fin. Yo no creo que nuestra curriculista está destinada a que se ponga a trabajar con la carrera para preparar el documento que se nos presenta. Ahí sí sentiría que hay un conflicto de intereses, lo que se ha hecho hasta ahora ha sido un aporte muy importante para las universidades privadas el reducir el tiempo de los procesos de revisión y aprobación de los estudios.

Entonces mi criterio es que nosotros debemos seguir haciendo lo que estamos haciendo y ese es el punto que yo creo que debemos llegar a discutir y a definir. O sea, si este consejo quiere cambiar lo que se ha hecho hasta ahora, y debemos llegar a votar eso, y debe haber entonces una propuesta para hacer un cambio y que nosotros como consejo decidamos si se realiza ese cambio o si, por el contrario, el consejo determina que nosotros debemos seguir actuando de la forma en que hemos venido actuando hasta ahora.

Otra cosa diferente es lo que quiere hacer con el reglamento, porque es ponernos a hacer otros elementos que no están marcados ahí, se ha mencionado mucho que esta es la oportunidad que tenemos nosotros de definir si debemos seguir haciendo lo que estamos haciendo. Bueno, votemos, traigamos el tema de discusión y entonces votemos y que este consejo, así como decidió el consejo hace 10 o, 12 años que eso se iba a seguir haciendo, si determina que lo vamos a seguir haciendo o que por el contrario se modifica o se deja de hacer porque se considera que no corresponde o por las razones que sean.

Pero creo que ese es el tema de discusión, porque si no vamos a seguirle dando vueltas a esto, si debemos o no debemos. Hay algunos compañeros que consideran que no, otros consideramos que sí y yo creo que esta discusión ya la hemos tenido yo no creo que nadie vaya a aportar algún otro elemento nuevo que no haya sido presentado en este consejo, entonces no sé si en la sesión de hoy o en una próxima sesión eso es lo que debe traerse a votación dentro de una agenda. Gracias.

Dr. Ronald Álvarez González:

Gracias. Antes de darle la palabra a doña Marta, yo diría que ya no podemos votar porque creo que ya no estamos en sesión y quisiéramos estar allí, pero no, la grabación está.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte

Perdón, seguimos en sesión, porque sí lo que me están diciendo es que a las 12 ya no podemos hacer nada, porque entonces paramos las reuniones a las 12 y no seguimos discutiendo, yo lo decía porque no sé si estará suficientemente discutido. Gracias.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte

Gracias, don Gerardo. Lo que pasa es que ya creo que se retiró doña Lady y no está don Francisco, creo que esto es una votación que deberíamos de tener cuando estemos todos, los miembros del consejo porque es una decisión muy importante y creo que por respeto a todos deberíamos de hacerlo de esa manera, por eso creo que en este momento lo deberíamos de poner a votación, pero sí estoy totalmente de acuerdo con que tenemos que definirlo. Doña Marta, disculpe adelante.

M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén:

Yo solo me voy a referir al comentario de doña Laura y a la justificación que ha dado don Gastón, pues decirle a don Gastón que se está ahorita en otro contexto, ese era otro, porque en este momento las carreras llegan aquí a este consejo sin cumplir los compromisos de mejoras relacionados con la parte curricular y se les ha dado la acreditación y la reacreditación también, entonces, en ese sentido, considero que es otro el contexto y aquí no se está haciendo valer los compromisos curriculares del compromiso de mejora para dar la acreditación. Y hay prueba de esto en varias actas que están aquí relacionadas con el tema y, también creo que se le debe dar más discusión. Disculpen, pero yo me tengo que retirar.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén, se retira a las 12:10 p.m.

Ing. Walter Bolaños Quesada:

Yo creo que sí tenemos suficiente discusión hasta ahorita y creo que ningún elemento nuevo va a convencer a nadie de lo contrario de su posición en este momento. ¿Lo que yo quisiera preguntar por qué si nosotros no requerimos estar todos?, yo no sé si don Francisco

había avisado que no estaba hoy en la sesión porque si así era entonces el tema no debió haberse agendado de lo contrario se puede votar perfectamente.

Sin embargo, yo no voy a tratar de hacerlo porque yo estoy de acuerdo en que estemos todos es mejor, pero creo que no es estratégico votar en este momento lo estratégico también fue retirarse, pero prefiero que estén todos. Por otra parte, creo que esto no debe tardar más hemos estado alargando esto por muchos más por años, la verdad que por años y las cosas no han cambiado en nada. Gracias.

Dr. Ronald Álvarez González:

Totalmente de acuerdo con ustedes, esto tenemos que votarlo a la brevedad, creo que también desde el punto de vista estratégico y es mejor votarlo en un momento en que estemos todos y yo creo que don Francisco, si estaba supuesto a estar en esta reunión fue un asunto de fuerza mayor por lo que él no pudo estar.

Pero si él estaba dispuesto a estar en esta reunión.

Ing. Walter Bolaños Quesada:

Perdón me permite, yo sugeriría que esto no pase del viernes eso sí que ya es suficiente y que el viernes venga en agenda y votemos y salga lo que salga.

Dr. Ronald Álvarez González:

Yo estoy de acuerdo.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte

Yo concuerdo con lo que se ha dicho, concuerdo con Walter de que ojalá nos dé tiempo para ponerlo el viernes, no sé si habrán presentaciones y cuántas serán, pero si fuera así, yo solicitaría que ampliaremos el tiempo de la sesión, ya sea que comencemos antes o terminemos después para que nos dé tiempo incluirlo y también quisiera que venga muy claramente establecido en la agenda, que es lo que vamos a hacer, porque aquí dice análisis de propuesta de reglamento, pero yo creo que eso ya no es, ya no estamos analizando la propuesta de reglamento y ya sabemos que no vamos a hacer nada con la propuesta de reglamento, ya no pudimos, se nos fue el tiempo, vamos a tener que ir. Aquí lo que estamos es definiendo nuestra idea de venir desde la agenda muy claramente sobre que va a hacer la discusión y el tema que vayamos a plantearlo.

No voy a sugerir cómo ponerlo, pero sí debe quedar claramente en la agenda cuál es el punto a analizar, a discutir y aprobar, si es que vamos a someter alguna aprobación. Yo al igual que Walter, considero que aquí nadie va a traer elementos nuevos y lo que sí creo es que debe ser una votación para cambiar lo que existe, si se quiere llegar a ese punto; la votación debe ser para cambiar y esa moción que se presente debe tener los votos suficientes para realizar el cambio, que también es lo lógico.

De lo contrario seguimos haciendo lo que estamos haciendo y eso para mí debemos ser muy claros todos en este caso. Y si quisiera, si viene esto siendo un tema que es de reglamento que de una vez Kattia nos dijera si se necesita mayoría calificada o con mayoría simple se puede hacer, para que no lleguemos a entrar a la discusión en el momento, porque este es un tema que definitivamente se va a decidir no por consenso porque ya sabemos que es un punto sobre que no hay consenso, pero que hay que votarlo, si se presentan seis personas hagamos el esfuerzo todos de participar. Este consejo puede funcionar con cinco personas y estamos cinco personas en este momento. Yo tampoco voy a forzar a torcer el brazo para que lo sometamos a discusión, pero estamos cinco miembros del consejo y podría llevarse un punto a discusión, y entonces los que estén ojalá que estemos con suficiente tiempo para que no se nos diga que no se puede votar porque estamos fuera del tiempo de votación.

Dr. Ronald Álvarez González:

Gracias, bueno, doña Sonia. Y luego, tal vez Kattia nos ilustra sobre sobre la votación.

MAE. Sonia Acuña Acuña:

Si no totalmente de acuerdo, yo sé que no es nada bueno ya en este momento como que no para votarlo o no, pero yo diría que es el punto de partida, pero me preocupa también las gestiones el próximo viernes ya es 25 y las gestiones que hay que hacer y de las que se hablaron para para impugnar o qué se yo cuál sería ya Kattia por supuesto, sabe mejor que yo al respecto, pero me preocupa un poco eso. Yo diría que del viernes no puede pasar, creo que ya es suficiente la discusión ha sido verdad completa, amplia, excesiva a veces siento, entonces tomar en cuenta eso, no sé si se podrá. Es que yo creo que mientras no tengamos esa aprobación, no podemos dar ningún paso en ese sentido sí, me preocupa bastante el tiempo.

Ing. Walter Bolaños Quesada:

Yo subrayo también que ese punto sea el punto número cuatro después del informe, así nos aseguramos de que se acaba y de ahí en adelante seguimos con los procesos si hubiera.

M.Sc. Laura Ramírez Saborío:

Sí, bueno, yo sé que Kattia hasta ahí. Mi pregunta es don Ronald y también para que ustedes puedan solicitarnos. ¿En qué sentido iría?, porque Marchessi está diciendo la propuesta de acuerdo, pero la propuesta de acuerdo nosotros la podemos construir una vez que el Consejo tenga una posición.

Por eso que de parte de la administración estas eran las observaciones al reglamento, esos son elementos que técnicos para que ustedes digan sí estamos de acuerdo con eso o no estamos de acuerdo con lo del principio, habrá otros elementos que ya Kattia mencionó cuál sería el camino, tal vez ahí para para tener claridad que quisieran ustedes de parte de nosotros y que pudiéramos nosotros, entonces, en ese sentido, construir una propuesta.

Ing. Walter Bolaños Quesada:

Para mí lo que debemos ver el viernes es lo que se ha cuestionado aquí por años, es si debemos seguir o no haciendo lo que estamos haciendo en otras palabras, si seguimos con el convenio o no y yo lo que diría es que lo que votemos el viernes es si seguimos o no con el convenio actual y pare de contar lo que ahora está poniendo el CONESUP, que es otro asunto, nos está tratando de decir qué debe hacer el SINAES y que no, entonces eso es otro asunto.

Pero esto es lo que se ha cuestionado acá y yo estoy convencido con que nunca he escuchado un argumento válido para no continuar, para no hacerlo legalmente no hay nada en contra eso nos lo ha dicho ya por lo menos un par de ocasiones Kattia y por lo demás el espíritu de lo que el convenio es muy claro de manera que no hay nada que inventarse acá se puede votar si echamos abajo el convenio y si eso sale negativo, simplemente continuamos y ya y no volvemos a tocar el tema porque esas son las excusas a veces que aquí se tienen para votar o no una PCPE. Gracias,

Dr. Julio César Calvo Alvarado.

Yo no sé si el convenio tiene fecha de caducidad, Kattia bueno, ese no tiene no hay nada que hacer ya está vigente. Yo no sé qué es lo que vamos a probar continuar. Está continuando no hay nada que nos esté diciendo que el convenio nos rige, más bien el someter eso a votación ojo, puede que estemos creando una vulnerabilidad porque no podríamos decir seguir con el convenio sin la opinión de CONESUP, puesto que fue un convenio, yo creo que eso es ya rige y se acabó.

Es que no sé qué es lo que vamos a hacer el viernes, decir que estamos de acuerdo con el convenio. ¿Quién está diciendo que no está de acuerdo con el convenio?, internamente sí, pero lo vamos a ver, Sonia lo dice, pero sin someter una moción de derogarla o sea, cuando alguien venga con la moción de derogarla ya son otras cosas de momento el presidente y la asesoría legal debe ser el convenio esta intocable, me preocupa porque si vamos a hacer una votación. ¿A votación de qué?, no entiendo.

Dr. Ronald Álvarez González:

Por eso era la consulta que yo le hacía Kattia ante, entonces podemos salirnos del convenio y Kattia lo dijo muy claro no podemos porque ya tenemos compromisos adquiridos a lo largo de los años es más hemos creado una estructura para atender a ese convenio tenemos una plaza que atiende a ese convenio entonces eso era una duda que yo tenía y Kattia me lo aclaró. Perdón, Gerardo, adelante.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Gracias. Vean, yo en la sesión tras anterior creo que fue pregunté qué eso mismo que está preguntando Julio, qué íbamos a votar y don Francisco me contestó que había criterio muy respetable de uno o dos miembros que consideran de que no debemos estar haciendo lo que estamos haciendo. Yo de la misma manera creo que esta es una discusión que para mí no tiene sentido a menos que, y lo acaba de decir muy bien Julio, que algún miembro del concejo presente una propuesta para derogar el acuerdo que tomó este consejo, que fue el que llevó a que nosotros estemos haciendo lo que estamos haciendo. De lo contrario yo no veo que discusión vamos a tener porque vamos a seguir en lo mismo y nos van a decir se va a volver a hablar de que seguimos teniendo conflicto de intereses y que debemos estarlo haciendo o no, pero mientras seguimos con esta discusión. Hemos llegado a un punto muerto, porque creo que aquí por temas de procedimiento a veces nosotros nos confundimos: hay un acuerdo tomado por este consejo, si hay un miembro o dos, o tres o cinco que no están de acuerdo con ese acuerdo, que sometan entonces una propuesta a este consejo de modificación del acuerdo en los sentidos tal y tal, y comenzamos por ahí. Ojo que eso sería un asunto interno, entonces tendríamos que ir nosotros a CONESUP a decirles que ya no estamos de acuerdo. Pero lo primero es nuestra decisión de SINAES no metamos con el CONESUP en nuestra discusión si creemos que lo que estamos haciendo es algo que debemos seguirlo haciendo, o más bien lo voy a poner en contrario, si no creemos; porque yo no quiero entrar en la trampa que los que tienen que conseguir los votos son los que están a favor de que se mantenga, los que tienen que conseguir los votos en caso de que haya una discusión, son los que están sugiriendo que haya una modificación. Ya no podemos esperar que, si hay seis, si la mayoría son seis, que seis voten a favor o no de convencer a los demás de que se haga un cambio.

Dr. Julio César Calvo Alvarado:

Me diste la razón, no hay nada que discutir el convenio va y ya no hay punto de agenda, pero no va a haber eso.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Kattia, ayúdenos para ver si caso porque es que si no vamos a seguir discutiendo la otra sesión igual, el próximo viernes van a llegar otra vez y vamos a decir los que están a favor, los que están en contra y no hay un tema de votación.

Dr. Ronald Álvarez González:

Perdón, cortemos ya la sesión porque todavía estamos en grabación, Marchessi cortemos ya la sesión démosla por cerrada.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y VEINTICINCO DE LA TARDE.

Voto disidente en el artículo 9 del acta:

Dra. Lady Meléndez Rodríguez

Dr. Ronald Álvarez González
Vicepresidente

Licda. Marchessi Bogantes Fallas
Coordinadora de la Secretaría del Consejo